



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 1996

Número 141

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

| | |
|---|------|
| CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA | |
| Orden de 6 de junio de 1996, por la que se modifica parcialmente la de 19 de septiembre de 1995, en desarrollo del Real Decreto 798/95, de 19 de mayo. | 6603 |
| Orden de 6 de junio de 1996, por la que se regula la subvención al coste de la suscripción de pólizas de seguro de arroz, no incluido en el Plan Anual de Seguros Agrarios combinados para el ejercicio 1996. | 6603 |
| Orden de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la "Sharka" (Plum Pox Virus). | 6604 |

2. Autoridades y personal

| | |
|---|------|
| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | |
| Orden de 5 de junio de 1996, del Consejero de Presidencia, por la que se publica la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorero, vacante en el Ayuntamiento de Murcia. | 6606 |

3. Otras disposiciones

| | |
|---|------|
| CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO | |
| Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus organismos autónomos de carácter administrativo. | 6607 |

4. Anuncios

| | |
|---|------|
| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | |
| Anuncio. Contrató: Suministro de comidas para la realización de Campos de trabajo en los municipios de Coy (Lorca), San Pedro y Águilas. | 6619 |
| CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA | |
| Anuncio de contratación. Asistencia técnica para la realización de trabajos de revisión de planes técnicos de aprovechamiento cinegéticos en la Región de Murcia. | 6619 |
| Anuncio de contratación. Ejecución de las obras "Complementarias en la estación de aguas residuales de Molina de Segura, instalación de aireadores | 6620 |
| Corrección de error. La publicación número 8803, número expediente 51/96 "Servicios sanitarios integrados en el Plan Copla". | 6620 |
| Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Blanco Capri", con ubicación en el término municipal de Caravaca, promovido por la empresa Antonio Torregrosa Iniesta. | 6620 |

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

| | | | |
|--|------|---|------|
| Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Administración de la Seguridad Social número 7 de Cartagena. Relación de deudores. | 6621 | Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación expresa al contribuyente. | 6623 |
| Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. Contribuyente. | 6622 | Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación expresa al contribuyente. | 6623 |
| Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación contribuyente. | 6622 | Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiación forzosa. Encauzamiento del Río Segura. Pago de intereses de demora. | 6623 |
| Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación contribuyente. | 6622 | Agencia Tributaria. Delegación de Jaén. Sección de Aduanas e II.EE. Expediente sancionador n.º EG-154/95. | 6623 |
| Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Anuncio de subasta. | 6622 | | |

III. Administración de Justicia

| | | | |
|--|------|---|------|
| Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 51/96. | 6624 | Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 935/95. | 6642 |
| Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 251/1995. | 6624 | Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 388/95-D. | 6643 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 111/95. | 6625 | Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 286/1995. | 6643 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 835/94. | 6626 | Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 438/95. | 6644 |
| Primera Instancia Único de Mula. Autos 508/88. | 6627 | Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 328/95. | 6644 |
| Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 468/93. | 6627 | Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 518/1994. | 6645 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1.008/95. | 6628 | Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 264/95. | 6646 |
| Audiencia Provincial de Murcia. Rollo n.º 2/95. | 6628 | Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 244/95. | 6647 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento sumario 783/95. | | Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 64/96. | 6647 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 193/92. | 6629 | Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 836/95. | 6648 |
| Primera Instancia de Yecla. Autos 124/92. | 6630 | De Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 153/96-A. | 6648 |
| Primera Instancia de Yecla. Autos 133/96. | 6630 | Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 335/95. | |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.039/95. | 6631 | Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 44/94. | 6649 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 76/96. | 6631 | Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 65/1995. | 6650 |
| Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 290/95. | 6632 | Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 811/95. | 6650 |
| Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 435/95. | 6632 | Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.133/94. | 6651 |
| Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 210/91. | 6633 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 694/1996. | 6652 |
| De lo Social número Uno de Granada. Autos número 438 y 440/95. | 6634 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 713/1996. | 6652 |
| Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 455/95. | 6634 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 711/1996. | 6652 |
| Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 592/95. | 6635 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 710/1996. | 6652 |
| Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 650/95. | 6639 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 709/1996. | 6653 |
| Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.116/95. | 6639 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 702/1996. | 6653 |
| De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 35/96. | 6640 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 701/1996. | 6653 |
| De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 63/96. | 6640 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 700/1996. | 6653 |
| De lo Social número Seis de Murcia. Autos 311/96. | 6641 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 699/1996. | 6654 |
| Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 102/95. | 6641 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 708/1996. | 6654 |
| Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 487/94-A. | 6641 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 707/1996. | 6654 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 481/91. | 6642 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 704/1996. | 6654 |

IV. Administración Local

| | |
|--|------|
| MURCIA. Anuncio de licitación de contrato de obras. "Pavimentación de camino de nueva apertura sobre acequia del Rincón, en Rincón de Beniscornia (Murcia)". | 6655 |
| MURCIA. Anuncio de licitación de contrato de obras. "Pavimentación de aceras en calle Mayor y Camino Hondo, de Era Alta (Murcia)". | 6655 |
| MURCIA. Anuncio de licitación de contrato de obras. "Entubado de la Acequia Alquibia (2.ª fase), en carril de Los Sernas, de Algezares (Murcia)". | 6656 |
| BLANCA. Aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, primer trimestre de 1996. | 6657 |
| MURCIA. Aprobados padrones de precios públicos. | 6657 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Número expediente 17/96. Saneamiento en Carretera Nacional 340 de Sangonera la Seca de Murcia. | 6657 |
| PUERTO LUMBRERAS. Anuncio de adjudicación. Contrato de préstamo. | 6657 |
| CIEZA. Bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre. | 6658 |
| MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministros. "Suministro de materiales para acondicionamiento de gimnasio en cuartel de la Policía Local". | 6660 |
| MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministros. "Suministro e instalación de materiales para vigilancia y seguridad en cuartel de la Policía Local". | 6660 |
| MAZARRÓN. Corrección de error en la publicación número 8172. | 6661 |
| MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de transporte para actividades de la tercera edad, infancia y adolescencia". | 6661 |
| MURCIA. Anuncio de licitación de contrato de obras. "Pavimentación de calzada y aceras en Avenida de la Constitución de Monteagudo (2.ª fase)". | 6662 |
| MURCIA. Anuncio de licitación de contrato de obras. "Pavimentación del carril del Escarabajal, en Los Dolores (Murcia)". | 6663 |
| MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Construcción de muro para ocho viviendas en calle La Parra, de Monteagudo". | 6663 |
| JUMILLA. Formadas Cuentas Generales ejercicios de 1993 y 1994. | 6664 |
| CARTAGENA. Expediente RU 96/191. Declarado en ruina inminente el inmueble situado en calle San Antonio El Rico, 12. | 6664 |
| LAS TORRES DE COTILLAS. Concurso para adjudicar mediante concierto la Gestión del Servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Las Torres de Cotillas. | 6664 |



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8998 ORDEN de 6 de junio de 1996, por la que se modifica parcialmente la de 19 de septiembre de 1995, en desarrollo del Real Decreto 798/95, de 19 de mayo.

Por Orden de 19 de septiembre de 1995, de esta Consejería, en desarrollo del Real Decreto 798/95, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos, se reguló la documentación a presentar en la tramitación de expedientes de autorización y ayuda financiera para los supuestos previstos en dicho Real Decreto.

En su Norma Segunda, apartados VIII y IX, donde se regula la documentación a presentar para la tramitación de expedientes sobre comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, respectivamente, se ha observado, en los de construcción de inmuebles e instalaciones y modernización de las existentes, que se produce una limitación de derechos subjetivos a aquellos que, si bien tienen la libre disposición de uso de los terrenos, mediante título distinto al de la propiedad, carecen de éste y, por consiguiente, no tiene derecho de acceso a las ayudas previstas en el referido Real Decreto.

Es por ello por cuanto se hace preciso modificar la citada Orden en los términos precisos que garanticen el acceso a dichas ayudas a todos aquellos que acrediten la libre disposición de uso de los terrenos mediante cualquier título legalmente reconocido.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

DISPONGO

Primero.

La Norma Segunda, apartados VIII y IX, puntos cuarto y tercero, respectivamente, de la Orden de 19 de septiembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, quedan redactados como sigue:

-Para la construcción de edificios e instalaciones y modernización de las existentes, acreditación de la libre disponibilidad de uso de los terrenos durante un periodo de, al menos, cinco años desde el inicio de las obras, mediante título de propiedad, arrendamiento, concesión o cualquier otro legalmente reconocido.

-para la construcción de bienes inmuebles, acreditación de la libre disponibilidad de uso de los terrenos durante un periodo de, al menos, cinco años desde el inicio de las obras, mediante título de propiedad, arrendamiento, concesión o cualquier otro legalmente reconocido.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de junio de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

8996 ORDEN de 6 de junio de 1996, por la que se regula la subvención al coste de la suscripción de pólizas de seguro de arroz, no incluido en el Plan Anual de Seguros Agrarios combinados para el ejercicio 1996.

Fomentar el Seguro Agrario, como media eficaz de mantenimiento de la renta de los agricultores y ganaderos, es una de las prioridades del Gobierno Regional y, en consecuencia, a tenor de los estudios realizados sobre los accidentes climatológicos que afectan a las producciones agrícolas y ganaderas de la Región, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua estima necesario establecer líneas de ayuda que de modo ágil, práctico y eficaz, permitan impulsar la suscripción de pólizas de Seguro Agrario por los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia.

La Orden de 28 de febrero de 1996, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 1 de marzo de 1996, reguló las ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios combinados para 1996, y líneas de ganado del Plan 1995.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quiere ampliar las líneas de ayuda de los seguros agrarios al cultivo de arroz, que no está incluido en el Plan Nacional de Seguros Agrarios citado, aplicando un porcentaje sobre el coste total del Seguro.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien,

DISPONER

Primero.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, con cargo a sus presupuestos, subvencionará parte del coste del Seguro de Pedrisco en Arroz para 1996, únicamente en relación con las parcelas situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.

La cuantía de esta subvención se establece en el 20 por ciento del importe del coste del seguro.

Tercero.

El asegurado deberá solicitar la subvención cumplimentando el impreso que se le facilitará en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o por la correspondiente Entidad Aseguradora, debiendo presentarse en el Registro General de la citada Consejería (sita en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia-30008).

Cuarto.

Esta Consejería abonará a la entidad aseguradora, de acuerdo con los términos que se fijan en el Convenio suscrito con la misma, el importe total de las subvenciones concedidas.

La entidad aseguradora deberá descontar la subvención al pago de la Póliza, haciéndolo figurar en la misma, y asimismo, deberá presentar relación de agricultores beneficiarios con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- NIF o CIF.
- Superficie asegurada por el beneficiario.
- Cuantía del coste del seguro y de la subvención.
- Total de superficie asegurada, total coste del seguro y total subvención.
- Solicitud del agricultor en el impreso citado en el apartado Tercero de esta Orden.

Quinto.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, remitirá a los asegurados las órdenes de concesión de la subvención que no serán firmes hasta que los cálculos correspondientes sean definitivos.

Sexto.

Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para dictar las normas necesarias para el desarrollo de la presente Disposición.

Séptimo.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de junio de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura, Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

8997 ORDEN de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la "Sharka" (Plum Pox Virus).

Las actuaciones llevadas a cabo para la erradicación de la enfermedad virótica de los árboles frutales, conocida como Sharka (Plum Pox Virus), desde la publicación de la Orden, de 1 de julio de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, han dado lugar a que la presencia del virus en las zonas donde se implantó y desarrolló, desde su aparición, en el año 1984, en varios parajes de los términos municipales de Cieza, Blanca y Abarán, principalmente, haya disminuido sensiblemente.

No obstante, por tratarse de una enfermedad objeto de cuarentena, es preciso mantener las tareas de prospección en las zonas endémicas, para detectar y eliminar los árboles enfermos y, asimismo, continuar las labores de vigilancia en otras comarcas frutícolas, y en otras especies, como el melocotonero, donde pudieran surgir nuevos focos.

Por todo ello, y en base a la experiencia de toda índole adquirida en estos años, se considera preciso la publicación de una nueva Orden que recoja estos aspectos y, asimismo, establezca un baremo económico actualizado de las indemnizaciones para los titulares de las explotaciones afectadas.

Por consiguiente, y de conformidad con las competencias asumidas por esta Consejería en materia de sanidad vegetal.

DISPONGO

Medidas fitosanitarias**Primero.**

Es de obligado cumplimiento el arranque de los árboles o plantaciones de ciruelo, abaricoquero y melocotonero, afectados por el virus de la "Sharka" (Plum Vox Virus), conforme a las determinaciones fitosanitarias que adopte, en su caso, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Segundo.

Cuando existieran indicios de aparición de un foco de "Sharka", los titulares de las explotaciones afectadas deberán comunicarlo de inmediato a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, al objeto de que se arbitren las medidas necesarias para evitar su difusión. De esta obligación será responsable el titular de la explotación.

Tercero.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas anteriores, si la detección del foco de "Sharka" se produjera como consecuencia de las prospecciones sistemáticas que se realicen en campo por personal técnico de esta Consejería, se comunicará al titular de la explotación afectada para que proceda al arranque de los árboles enfermos.

Cuarto.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta disposición, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la legislación vigente.

Quinto.

Si el titular de la explotación afectada no efectuase el arranque de los árboles enfermos una vez requerido para ello en el plazo concedido, la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca procederá, subsidiariamente, a la ejecución de la obligación incumplida, siendo por cuenta del afectado los costes derivados de dicha actuación subsidiaria.

Indemnizaciones por arranque

Sexto.

Los titulares de explotaciones que procedan al arranque de los ciruelos, albaricoqueros y melocotoneros afectados por el virus de la "Sharka", en las condiciones establecidas por esta Orden, podrán percibir las indemnizaciones reguladas a continuación.

En el Anexo de la presente disposición figura, en relación con el año 1996, el baremo aplicable a efectos del cálculo de la correspondiente indemnización, en función de la especie y edad del arbolado, quedando, en todo caso, su concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Séptimo.

En ningún caso, tendrán derecho a la percepción de esta indemnización los titulares de explotaciones en que se hubiera actuado subsidiariamente en la ejecución del arranque.

Octavo.

La cuantía de referencia para fijar el importe de la indemnización será de 500 pesetas por punto, y sin que pueda sobrepasar la cantidad concedida por explotación de 500.000 pesetas.

La puntuación del baremo se aplicará a árboles que presenten un desarrollo adecuado a la edad, especie y variedad de que se trate, y donde las características edáficas y climáticas sean las adecuadas para su cultivo.

En el supuesto de cultivos asociados se establecerán las reducciones oportunas en función del periodo de vida de la asociación.

Noveno.

Conocida la posible existencia de la enfermedad, bien por las inspecciones realizadas de oficio por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o por comunicación de los titulares de explotaciones afectadas, el personal técnico de esta Consejería realizará las inspecciones que a continuación se especifican:

-Primera inspección: donde se comprobará la presencia o existencia del virus de la "Sharka", señalándose en campo los árboles afectados y/o sospechosos. Se levantará acta de la visita en la que se indicarán las características de la plantación (edad, especie, variedad), y, en su caso, las muestras tomadas para las determinaciones analíticas en Laboratorio. Asimismo, se acompañará al acta un croquis donde figurarán los árboles enfermos que se han indentificado en campo.

Como consecuencia de las inspecciones practicadas, la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca procederá a comunicar a los titulares de las explotaciones afectadas la obligación de arranque de los árboles enfermos y, en su caso, de aquellos otros que por su colindancia se considerará técnicamente necesario para evitar la difusión de la enfermedad.

-Segunda inspección: donde se comprobará el arranque de los árboles conforme a las determinaciones

fitosanitarias que fueron señaladas por los servicios facultativos.

Décimo.

A la vista de las actas levantadas en las anteriores inspecciones, se procederá a la cuantificación definitiva de las indemnizaciones por beneficiario que, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, aprobará el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Undécimo.

Sólo podrán pagarse indemnizaciones por el arranque de aquellos árboles efectuado en el plazo de 45 días contado desde la fecha de la notificación de la correspondiente Resolución de arranque.

Duodécimo.

Los titulares de explotaciones en las que se hubiera procedido al arranque de árboles afectados de "Sharka" y que deseen replantarla de frutales, vendrán obligados inexcusablemente a utilizar plantones procedentes de viveros que hayan superado los controles oficiales de dicha enfermedad. A los titulares que incumplieran dicha obligación, se les exigirá la devolución de las indemnizaciones recibidas por el arranque más los intereses correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles.

Decimotercero.

Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para que dicte las normas de aplicación y desarrollo que requiera la presente Orden.

Decimocuarto.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 1 de julio de 1988 (BORM 173 de 29-7-88), sobre medidas fitosanitarias obligatorias para plantaciones afectadas por el virus de "La Sharka" (Plum Pox Virus), y concesión de ayudas por arranque de frutales afectados, así como sus modificaciones posteriores.

Decimoquinto.

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 7 de junio de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO

Baremo aplicable a titulares de explotaciones

| Edad de la plantación | Puntos por especie | |
|-----------------------------|--------------------|-------------------------|
| | Abaricoquero | Ciruelo Melocotonero |
| Plantones de hasta 2 verdes | 1 | 1 |
| Periodo juvenil | 2-5 | 2-4 |
| Plena producción | 5-10 | 4-6 |
| Fase decaimiento | 2-5 | 2-4 |

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

8994 ORDEN de 5 de junio de 1996, del Consejero de Presidencia, por la que se publica la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorero, vacante en el Ayuntamiento de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, se hacen públicas las bases que han de regir la provisión mediante libre designación del puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Murcia, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por la Corporación de Murcia en sesión plenaria celebrada el 28 de marzo de 1996, y cuya convocatoria ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente el día 20 de mayo de 1996.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Tesorero de este Ayuntamiento, con las características y especificaciones que seguidamente se detallan, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 1996:

Denominación puesto: Tesorero.

Forma de provisión: Libre designación.

Código de puesto: 1730.

Complemento de destino: Nivel 30.

Complemento Específico año 1996: 2.555.220 pesetas.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que la remitirá a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su remisión a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su publicación extractada en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los

funcionarios de carrera de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a otra Subescala de Intervención-Tesorería; categoría superior o categoría de entrada.

También podrán participar en la presente convocatoria, en virtud de lo previsto en el apartado 2.f), de la disposición Transitoria primera del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, los Depositarios.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Con la instancia se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallarán los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posea, los cursos realizados y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno. Todos los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.

Quinta. Resolución.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en el convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes.

De la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia se dará cuenta al Pleno de la Corporación, y traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la Dirección General de la Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexta. Toma de posesión.

El plazo posesorio será el establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Murcia, a 5 de junio de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8831 ACUERDO sobre condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus organismos autónomos de carácter administrativo.

Los representantes de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de las Organizaciones Sindicales con representación en dicho Ayuntamiento, U.G.T., CC. OO. y Grupo Independiente de Funcionarios, concluida la negociación colectiva sobre la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de dicho personal al servicio de esta Administración Pública, convienen suscribir el presente

ACUERDO:

PREÁMBULO:

1.º—El proceso de modernización de la sociedad española en general y de la lorquina en particular, exige de la Administración Pública para avanzar al mismo ritmo, un esfuerzo encaminado a conseguir mayor eficacia y calidad en los servicios, teniendo como objetivo el acercamiento de los poderes públicos a los ciudadanos a través de una Administración más ágil, eficaz y de menores costes.

Conscientes de ello, Administración Local y Sindicatos coinciden en la necesidad de abrir un nuevo proceso que profundice en la modernización de la Administración.

2.º—Toda estrategia de transformación de una organización exige impulsar políticas de personal que consideren a los recursos humanos como el factor clave.

Las mejoras conseguidas demuestran que no es posible avanzar en un proceso de cambio sin el apoyo y compromiso de los empleados públicos, cuya implicación en los objetivos resulta esencial.

Compartiendo ese análisis, Administración y Sindicatos están de acuerdo en la necesidad de definir un modelo de Función Pública y que dé respuesta a las necesidades de la Administración actual y satisfaga las expectativas e intereses profesionales de los empleados públicos.

Este nuevo modelo de Función Pública debe conectar con los valores propios de la cultura profesional actual, modernizar las relaciones de empleo, tanto individuales como colectivos, y ser capaz de generar políticas activas para el desarrollo profesional de los recursos humanos en la Administración Pública.

3.º—El nuevo modelo de Función Pública que sitúe en primer plano los sistemas de carrera profesional de los empleados públicos es, a juicio de esta Administración y Sindicatos, el instrumento adecuado para poner en marcha el citado proceso.

A este respecto, Administración y Sindicatos coinciden en que el nuevo marco:

—Ha de ajustarse a una Administración que debe atender demandas económicas y sociales cada vez más complejas y diferenciadas, a las que debe dar respuesta ágil en términos de calidad y eficiencia.

—Ha de ser compatible con una Administración desarrollada en la que la necesidad de alcanzar una mayor productividad precisa de reglas de funcionamiento más flexibles, distintas de las actuales.

—Ha de perseguir un mayor grado de profesionalización de los empleados públicos, haciendo de la formación una pieza clave del nuevo modelo de carrera administrativa.

4.º—Las políticas sobre recursos humanos de la Administración Local para el logro de un planificación de los mismos, estarán presididas por instrumentos técnicos como la redistribución, la racionalización administrativa y la transformación de los efectivos del personal disponible al objeto de conseguir, en todo momento, la plena utilización de los recursos acorde con las necesidades de la Administración y las expectativas de los empleados públicos.

5.º—Para cumplir estos objetivos la Administración y Sindicatos alcanzan el presente acuerdo que debe ser instrumento que garantice un adecuado horizonte profesional a los empleados públicos, impulse una mejora en la eficacia y calidad de la Administración en todos los órdenes y contribuya a la modernización general de la sociedad lorquina.

Por otra parte, los acuerdos ya alcanzados en anteriores Convenios o Acuerdos Marcos serán respetados, salvo en las condiciones que resulten mejoradas en el presente Acuerdo.

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y vigencia

Artículo 1.º

El presente acuerdo será de aplicación al personal laboral fijo, personal funcionario de carrera e interinos y al personal de contratación temporal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, salvo que por disposiciones concretas de este Acuerdo se exceptúe a alguna/s de las clases de personal mencionadas.

Artículo 2.º

Quedan excluidos expresamente del ámbito de aplicación de este Acuerdo:

a) El personal eventual, de confianza o asesoramiento específico.

b) El personal laboral temporal contratado en base a convenios o conciertos con otras Entidades o Administraciones que sean objeto de subvención o financiación total o parcial.

Artículo 3.º

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años, abarcando desde el 1 de enero de 1996 a 31 de diciembre de 1999.

No obstante, se prorrogará la firma del siguiente Acuerdo, con las subidas salariales que marquen los Presupuestos General del Estado, teniendo en cuenta en todo caso, el incremento real del IPC del año anterior.

Artículo 4.º Unidad normativa.

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal de la plantilla de los distintos Servicios Municipales y evitar la pluralidad de adscripciones reglamentarias, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

a) El presente Acuerdo será el único aplicable a todos los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo incluidos en el artículo 1.º, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros acuerdos o convenios especiales del sector.

b) En todo lo no previsto en el presente Acuerdo regirán las normas del Estatuto de los Trabajadores, las Leyes y Disposiciones Laborales de carácter general y la legislación de Función Pública aplicable.

c) Si se llegara a algún tipo de acuerdo con los representantes de personal, una vez firmado el presente Acuerdo, será extensible a todos los trabajadores del ámbito de aplicación del mismo, automáticamente, siempre que por propia naturaleza sean de general aplicación.

Artículo 5.º

El Acuerdo abarca las funciones que desarrolla la Administración Local en su específica dimensión de Administración Pública para el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y que puedan ser asumidas por el personal dependiente de esta Administración.

CAPÍTULO II

Funcionarización del personal laboral

Artículo 6.º—Funcionarización.

A) El personal laboral de carácter fijo, amparado en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, que ostente esta condición con fecha 31 de diciembre de 1995, así como el

personal que sea reconocido laboral fijo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado B), punto 1.º del presente Acuerdo, podrá optar por ocupar una plaza de funcionario de carrera de su mismo grupo, nivel y categoría, previa creación de la misma en la plantilla del Ayuntamiento o plantillas de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, creación que aprobará respectivamente el Pleno de la Corporación y Órganos competentes de dichos Organismos; aquellos Organismos Autónomos cuyos Estatutos no contemplan la pertenencia a los mismos del personal funcionario, deberán modificar sus Estatutos para la acogida del personal que resulte de la funcionarización. Para poder ejercitar esta opción, dicho personal deberá de reunir los siguientes requisitos:

1.º—Estar prestando efectivamente servicios o en servicio activo, en el momento de ejercitar la opción. (Plazo de representación de instancias de la convocatoria).

2.º—No haber sido sancionado por falta muy grave en los dos últimos años.

3.º—Poseer la titulación y demás requisitos exigidos para participar en las pruebas selectivas.

B) A los procesos de funcionarización se les aplicarán los siguientes criterios:

—El sistema de selección será el concurso-oposición, incluyéndose las plazas en la Oferta de Empleo Público, convocándose en convocatoria independiente, en el que se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados en su condición de laboral en el puesto de trabajo y las pruebas superadas para acceder a la misma.

—Las pruebas serán adecuadas al nivel profesional de la escala correspondiente.

—Se ayudará a los candidatos a obtener la formación necesaria para presentarse a las pruebas en condiciones idóneas, mediante la impartición de un curso de preparación organizado por el Excmo. Ayuntamiento y que se realizará fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

—Las pruebas se convocarán una sola vez, los candidatos que suspendieren la misma decaerán de su derecho, continuando su condición de laboral, quedando automáticamente amortizada la correspondiente plaza de funcionario.

—El personal laboral fijo que no opte a presentarse a la correspondiente convocatoria de funcionario, seguirá conservando su condición de laboral, quedando automáticamente amortizada la correspondiente plaza de funcionario.

—Estas transformaciones serán aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y Órgano competente y darán efectos al nombramiento como funcionarios de carrera del personal que haya superado las pruebas, amortizándose la plaza correspondiente en la plantilla de laboral fijo.

CAPÍTULO III

Políticas sobre recursos humanos

Artículo 7.º

La organización del trabajo conforme a la legislación vigente, es facultad exclusiva del Ayuntamiento de Lorca y su aplicación práctica corresponde al Alcalde o Concejal-Delegado, en su caso, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de función pública.

1.º—Las políticas sobre recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento estarán presididas, fundamentalmente, por el logro de una adecuada planificación de los recursos humanos existentes mediante la redistribución, procedimientos de racionalización administrativa y transformación de los efectivos de personal disponibles, con la finalidad de conseguir, en todo momento, una plena utilización de los recursos acordes con las necesidades de los distintos Centro o Dependencias de esta Administración Local y con las expectativas profesionales de los empleados públicos.

2.º—La planificación de recursos de humanos de empleo estará vinculada a la planificación de actividades y tareas del ámbito a que se refieren.

Esta planificación contendrá, al menos, las siguientes previsiones y medidas:

—Dimensión y estructura de la plantilla de personal que se considera adecuada para el sector o área para el que se trate.

—Medidas de carácter cuantitativo y especialmente, cualitativo que se precisen para adaptar y ajustar las plantillas iniciales a las adecuadas.

—Políticas de personal y planes parciales de gestión u operativos derivados de estas previsiones y medidas.

—Medidas y procesos de gestión que deban llevarse a cabo en materia de formación, promoción, movilidad, ingreso y modificaciones de puestos de trabajo.

Artículo 8.º

Con carácter previo a la aprobación del Presupuesto Municipal se entregará al Comité de Empresa y Junta de Personal la plantilla y modificaciones de la misma, al objeto de manifestar su criterio al respecto.

Artículo 9.º—Consolidación de plazas temporales.

A) Durante el año 1996 se desarrollará un programa de consolidación de plazas laborales temporales, en aquellas áreas funcionales o de actividad en que resulte adecuado, cuando existan puestos desempeñados temporalmente que tengan tareas permanentes —no coyunturales— y necesarias y no entrañen el ejercicio directo de potestades administrativas.

Para proceder a la transformación de plazas de carácter temporal en fijas deberá plantearse un proyecto donde se analice globalmente el empleo del Organismo al que pertenezcan las plazas.

La transformación se llevará a cabo mediante la creación de las plazas en la plantilla laboral fija del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Administrativos.

B) La adquisición de fijeza se realizará de la forma siguiente:

1.º—Aquellos contratados temporales que lo estuviesen en 1 de enero de 1996, y que conforme a la Legislación y jurisprudencia laboral se entiende que tienen adquirida la condición de laboral fijo, se les adjudicará la plaza correspondiente previo reconocimiento de su condición de laboral fijo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y Órgano competente de los Organismos Autónomos.

2.º—El resto de plazas que estuviesen contratadas a 1 de enero de 1996, cuyas tareas se consideren permanentes y necesarias, se adjudicarán mediante concurso-oposición libre, en el que se valorará, en su caso, las pruebas selectivas de acceso a la contratación, así como el tiempo de permanencia en los mismos.

Quedarán excluidas las plazas temporales cuya contratación estuviera condicionada a su inclusión o incluidas en la Oferta de Empleo Público, así como las contratadas en prácticas.

A los contratados temporales que no se presentaren a las convocatorias correspondientes o no superasen las mismas no se les prorrogará los correspondientes contratos a los vencimientos de los mismos, o se extinguirán automáticamente, según corresponda.

Artículo 10.—Oferta de Empleo Público.

1.º—Durante 1996, la Oferta de Empleo Público, tendrá carácter selectivo y excepcional; en ese sentido, únicamente se cubrirán aquellas vacantes cuya cobertura resulte imprescindible para el funcionamiento de los servicios esenciales, incluyendo, en su caso, las vacantes que se generen.

2.º—En la Mesa General de Negociación se efectuará el análisis global de la Oferta de Empleo Público y se negociarán aquellos aspectos que repercutan en las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

En la Oferta de Empleo Público se incluirá además de la definición de las necesidades de personal a cubrir en el correspondiente ejercicio, las políticas que se prevean desarrollar durante el ejercicio en materia de empleo público.

Se procurará dar un tratamiento especial, dentro de las Ofertas de Empleo Público, a las oportunidades profesionales de las personas con discapacidades físicas o psíquicas, de conformidad con lo establecido en la normativa específica sobre acceso a la Función Pública de personas discapacitadas.

Artículo 11.—Relación de puestos de trabajo.

Se aprobará la catalogación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y Organismos Autónomos de carácter administrativo, con las siguientes pautas y calendario:

1.º—Se definirá y aprobará el organigrama y relación de puestos que lo integran por el Ayuntamiento y por los respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo, antes del día 31 de marzo de 1996.

2.º—Se aprobará por el Ayuntamiento y por los respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo, la catalogación de los puestos de trabajo, tras su negociación con los sindicatos firmantes de este Acuerdo (Mesa Negociadora) antes de finalizar el segundo trimestre de 1996. En la catalogación los puestos serán de provisión indistinta por funcionarios o laborales salvo en puestos concretos que así se determine.

El Catálogo y sus efectos económicos se aplicarán el 1.º de enero de 1997, con la adscripción definitiva de los puestos.

3.º—La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá periodicidad anual, salvo que por necesidades de reestructuración orgánica se precise realizarla con anterioridad.

Asimismo, se entregará anualmente dicho catálogo actualizado.

4.º—Se consignarán cien millones de pesetas en el Presupuesto Municipal para 1997, para aplicación de la catalogación de puestos de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales y con participación de la representación sindical en el Ayuntamiento (Mesa Negociadora).

Asimismo, y en sus respectivos Presupuestos para el año 1997, los Organismos Autónomos de carácter administrativo, consignarán la dotación necesaria, que será proporcional a la cantidad fijada en el párrafo anterior, en función de sus respectivas plantillas.

Artículo 12.—Procesos de gestión de personal.

En consonancia con la implantación de las políticas de planificación de recursos humanos, se desarrollará un sistema de gestión de personal más operativo y acorde con los principios que implica la planificación.

En este sentido, se orientarán los sistemas de gestión de personal hacia los siguientes objetivos:

—Responsabilizar a los titulares de cada Unidad, en la dirección del personal integrante de la misma y en especial en asignación de tareas y distribución del trabajo.

—Asignar metas claras y no burocráticas a las distintas políticas y procesos de gestión de personal.

—Utilizar medios más ágiles y flexibles en la gestión de personal tanto en lo referente a las personas como a los puestos de trabajo.

—Poner en primer plano la preocupación por la implantación de políticas activas en materias de desarrollo, formación y promoción del personal.

Artículo 13.—Absentismo.

1.º—La Administración y Sindicatos coinciden en la

necesidad de poner en práctica medidas contra el absentismo.

2.º—En colaboración con las Organizaciones Sindicales firmantes de estos Acuerdos, se efectuarán los estudios necesarios sobre las causas y extensión del absentismo, negociando las medidas que puedan aplicarse.

3.º—El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a la vista de las conclusiones que se deriven de los estudios citados, impulsará acciones que disminuyan el absentismo.

CAPÍTULO IV

Carrera, promoción y formación

Artículo 14.—Criterios sobre la carrera administrativa.

1.º—El nuevo modelo de Función Pública se deberá caracterizar por una ordenación de los grupos más acorde con el nuevo modelo de organización de la Administración precisa y por la definición de un sistema de carrera.

La estructura profesional de este nuevo modelo posibilitará mayor flexibilidad en el desempeño de puestos y un mayor grado de adecuación a las expectativas profesionales de los empleados públicos.

Se considera la conveniencia y oportunidad de estructurar un sector de personal directivo y una carrera directiva dentro de la Función Pública.

Con esta medida se pretende aumentar el grado de profesionalización de área directiva de la Administración Pública y con ello los niveles de eficacia en su funcionamiento.

2.º—Las acciones en materia de carrera se dirigirán fundamentalmente hacia estos objetivos.

—Reforzar el grado como posición profesional.

—Definir áreas de actividad y ámbito funcional que delimiten la carrera profesional.

—Lograr una mayor conexión entre los grupos profesionales estableciendo mecanismos más ágiles y prácticos que posibiliten la promoción.

Artículo 15.—Promoción.

1.º—La promoción profesional habrá de constituir un instrumento indispensable en un modelo avanzado de carrera, especialmente en un ámbito de una Administración desarrollada en su dimensión y en sus áreas funcionales.

Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso, la adaptación de la estructura profesional de la Función Pública deberá efectuarse, en buena medida a través de mecanismo y procesos de promoción.

2.º—Como criterios generales en materia de promoción se tendrá en cuenta los siguientes:

—La promoción deberá ser instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos y en definitiva sus niveles de motivación e integración.

—La promoción se deberá basar en el esfuerzo profesional, el historial profesional y la carrera y la formación y cualificación adquirida, debiendo ser también objeto de consideración la antigüedad.

Se promoverán las medidas que faciliten la mejora de empleo dentro del mismo grupo entre los trabajadores de las distintas áreas, siempre que no se necesite una titulación específica para el desarrollo del puesto de trabajo. El Excmo. Ayuntamiento de Lorca proveerá de los recursos necesarios, de acuerdo con las centrales sindicales, las pruebas correspondientes para el acceso al puesto de trabajo.

3.º—De acuerdo con estos criterios, se reservará una cuota de plazas para la promoción, cuyo proceso podrá ser desarrollado por vía separada del acceso libre, en convocatoria independiente.

4.º—Procedimiento para cubrir vacantes. Para la cobertura de vacantes que se vayan produciendo en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, se reservarán para la promoción interna un mínimo del 50%. El sistema de acceso a las plazas de libre cobertura y los procedimientos para la selección de los aspirantes serán los recogidos en la Ley 30/84 y demás normas vigentes en la materia.

5.º—Para la cobertura de vacantes reservadas para la promoción interna se tendrá en cuenta las normas siguientes:

Se convocarán al efecto las pruebas oportunas, conforme a la legislación vigente, para que puedan optar todos los trabajadores de la plantilla que reúnan las condiciones exigidas, pruebas cuyas bases, plazos y composición del Tribunal se establecerán para cada caso.

—Podrán suprimirse algunas materias en función de conocimientos ya demostrados.

—Para facilitar la formación y reciclaje de los empleados la Administración se compromete a:

a) Permiso retribuido para concurrir a exámenes finales para la obtención de Título Académico o Profesional.

b) La Administración organizará, por sí sola, o con las Organizaciones Sindicales, cursos de reciclaje o perfeccionamiento a los empleados durante la jornada de trabajo y fuera de ella.

Artículo 16.—Realización de trabajos de superior e inferior categoría.

1.º—Sólo podrán ejercerse funciones de categoría superior con carácter excepcional y transitorio, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe del Comité de Empresa y de la Junta de Personal. En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas pertinentes durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

De igual forma será de obligada información a los Sindicatos el desarrollo de estas tareas.

2.º—Si por necesidades perentorias e imprevisibles se precisara destinar un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostente, sólo podrá hacerse por tiempo no superior a dos meses dentro del mismo año, manteniéndose la retribución y demás derechos de su categoría profesional y comunicándolo al Comité de Empresa o Junta de Personal.

Artículo 17.—Formación.

1.º—La Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y las Organizaciones Sindicales consideran la formación como un instrumento fundamental de la profesionalización del personal y de la mejora de los servicios en el marco de los fines perseguidos por los planes de formación de la Administración Local y reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en este ámbito para la consecución de los siguientes objetivos:

a) La mejora o perfeccionamiento real del personal tanto en sus conocimientos y aptitudes como en sus actitudes en la prestación del servicio público.

En este sentido, se perseguirá tanto la adecuación de las actividades formativas a las efectivas exigencias de cambio de la modernización que la Administración conlleva, desde el uso de nuevas tecnologías a la adaptación de una nueva mentalidad del servicio público, como la adecuación del contenido y destinatarios de las actividades formativas a las necesidades de la Organización en la que prestan sus servicios.

b) La consecución del objetivo anterior redundará en la mejora general de la calidad de la prestación de los servicios públicos.

2.º—Para el cumplimiento de los objetivos expuestos, la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento se compromete a incrementar sustancialmente la oferta de formación y a vincular la formación recibida a la potenciación e incluso de la promoción y de la realización de la carrera administrativa del personal.

Tales precisiones serán recogidas en los planes de formación de la Administración Local.

3.º—Administración y Sindicatos coinciden en manifestar que la participación de todos los Agentes en la planificación, gestión e impartición de cursos de formación de personal, aportará un clima de colaboración y de implicación mayor de los empleados públicos en el desarrollo de los planes de formación, lo que influirá muy positivamente en el desarrollo muy satisfactorio de sus objetivos.

A estos efectos, ambas partes acuerdan:

a) Las Organizaciones Sindicales firmantes de este Acuerdo podrán presentar cuantas iniciativas, propuestas y sugerencias estimen oportunas para el mejor desarrollo de los planes de formación del personal de la Administración Pública Local, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de elaborar, desarrollar y coordinar los planes, medidas y actividades para la formación del personal, como respuesta a las necesidades de índole general de la Administración.

b) Las Centrales Sindicales firmantes del presente Acuerdo podrán presentar propuestas de organización de aquellas actividades formativas generales o específicas, que, incluidas en los planes de formación del personal, deseen asumir, previa la homologación de dichas iniciativas con arreglo al procedimiento que se establezca.

Cuando las peticiones formuladas por las Organizaciones Sindicales, superen los recursos disponibles, la distribución se efectuará en base al criterio de proporcionalidad representativa en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

4.º—La financiación de los Planes de Formación que elabore la Administración Local podrá realizarse a través de dotaciones establecidas en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como, en base al Acuerdo Nacional de Formación continua y el Acuerdo Tripartito en materia de formación continua de los trabajadores ocupados, de 16 de diciembre de 1992, así como el Acuerdo de la Comisión Tripartita de 15 de julio de 1994, con cargo a los fondos para la formación continua provenientes de la cotización por formación profesional, en la forma que se acuerde por la mencionada Comisión Tripartita.

En el supuesto que se perciban fondos para formación continua, la Administración Pública local se compromete, dentro de las disponibilidades presupuestarias, a consignar una cuantía global para la formación continua.

5.º—El tiempo de asistencia a cursos selectivos o de formación de carácter obligatorio del personal al servicio de la Administración Local, se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cumplimiento de la jornada semanal de trabajo establecida.

En cuanto al tiempo de asistencia a cursos de formación de carácter voluntario que se incluyan en el Plan de Formación, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente que establece su regulación.

6.º—Para facilitar la formación profesional la Administración Local, en el marco del convenio 140 de la Organización Internacional del Trabajo, se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a) Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes y finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

b) Concesión de las normas necesarias para realizar cursos de perfeccionamiento y profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

c) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

7.º—Se crea la Comisión Paritaria de Formación que estará compuesta por los representantes de la Administración y de los Sindicatos firmantes del presente Acuerdo en el número que determine la Mesa General y tendrá los siguientes cometidos:

—Determinar criterios a que deben ajustarse los planes y proyectos de formación para que puedan financiarse con cargo a los fondos de formación continua en el ámbito de la Administración Local.

—Establecer la orden de prioridad de planes y proyectos de formación continua.

—Supervisar la adecuada ejecución de las acciones.

—Con independencia de sus cometidos en materia de formación continua, esta Comisión fijará las orientaciones a que habrá de ajustarse la negociación de los Planes de Formación.

8.—Las previsiones contenidas en los apartados anteriores, serán objeto de un Acuerdo específico sobre formación que será negociado con los representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo.

CAPÍTULO V

Retribuciones

Artículo 18.—Retribuciones.

1.º—Los niveles salariales del personal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Administrativos se establecen en cinco grupos en cuanto a las retribuciones básicas (A, B, C, D y E), con las categorías profesionales que en cada uno se especifica en el Anexo I del presente acuerdo.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo serán retribuidos por los conceptos siguientes:

a) Retribuciones básicas, constituidas por:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias de junio y diciembre.

b) Retribuciones complementarias, constituidas por:

- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Complemento de productividad.
- Gratificaciones especiales.

2.º—Incremento anual.

a) Las retribuciones de los funcionarios municipales se incrementarán durante la vigencia de este Acuerdo y de un ejercicio a otro, en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el sueldo, complemento específico, complemento de destino y trienios.

3.º—El complemento de productividad variable contemplado en el acuerdo de condiciones anterior, incrementado en el 3,5%, se integrará en el complemento específico de cada puesto de trabajo o plaza, prorrateándose por meses.

4.º—Condiciones de jornadas especiales.

a) Festividad:

Para aquellos trabajadores cuya jornada laboral ordinaria, se desarrolle en domingo o día festivo, percibirán 3.750 pesetas por tal concepto.

b) Nocturnidad:

Para aquellos trabajadores cuya jornada laboral ordinaria se desarrolle entre las 22 horas y las 6 horas, percibirán 2.500 pesetas por tal concepto.

Las cantidades indicadas en los apartados a) y b) se entienden por cada una de las jornadas trabajadas y se abonarán trimestralmente, en concepto de gratificación especial.

c) Retenes:

En aquellos servicios que lo precisen, se organizarán turnos de retén mínimos para las jornadas de tarde, noche, sábados, domingos y festivos. Dichos turnos serán rotativos y fijados por el Ayuntamiento, con audiencia del Comité de Empresa y la Junta de Personal con un mes de antelación, salvo casos excepcionales. La cuantía del complemento de productividad fijado será de 25.000 pesetas mensuales, para los años de vigencia del presente acuerdo.

d) Jornada reducida:

El personal municipal que de acuerdo con las normas en vigor realicen una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional sobre la totalidad de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias con inclusión de trienios.

Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias en el caso de que los trabajadores disfrutasen una jornada de trabajo reducida el día 1 de los meses de junio y/o diciembre, fecha del devengo de las citadas pagas.

e) Dietas:

En cuanto a dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R. D. 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

Los funcionarios municipales que por necesidades del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo, serán indemnizados por los gastos de locomoción que se originen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Hacienda dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio siendo su importe el que legalmente corresponda. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Cuando por necesidad de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera

del casco urbano no se realicen en ciclomotor, excepto por necesidades del servicio.

5.º—Exceso de jornada:

Se considera como tal la realizada por encima de siete horas y media como cómputo diario.

Se abonará trimestralmente, en concepto de gratificación especial, siendo su importe el fijado en 1995, importe que no variará durante los años de vigencia del presente acuerdo.

En caso de que se realicen horas extraordinarias nocturnas, su importe será incrementado en un 25%, así como cuando se realicen en festivos, si coinciden los dos conceptos se aumentará en un 50%.

CAPÍTULO VI

Artículo 19.—Jornada de trabajo y horarios.

1.º—El cómputo anual se fija en 1.650 horas, que se considerará como cómputo máximo para todo el personal con independencia de su realización en régimen de turnos festivos, etc.

Se establecerá anualmente el calendario laboral por la Comisión Paritaria, en el que se contemplará como festivos los días 24 y 31 de diciembre, así como la reducción en uno de los meses de verano, de la jornada de trabajo en una hora diaria.

El horario se establece con carácter general en régimen de jornada continuada de 7 horas y 45 minutos a las 15 horas y 15 minutos, de lunes a viernes, ambos inclusive, lo que representa 37 horas y 30 minutos semanales, o 150 horas mensuales. Se mantendrán los horarios especiales vigentes en los servicios municipales que así lo requieran. Para la Policía Local, el horario con carácter general será desde las 22 horas a las 6 horas, de las 6 horas a las 14 horas y desde las 14 horas a las 22 horas.

Por necesidades de la empresa se podrán realizar turnos de 24 horas.

2.º—Cada trabajador municipal dispondrá de un periodo de descanso diario de 20 minutos, computable como de trabajo efectivo y con carácter general se disfrutará entre las 9,30 y las 11,30 horas. En los servicios en que por sus características especiales sea insuficiente el periodo de 20 minutos, se podrá aprobar hasta un máximo de 40 minutos.

3.º—Se garantiza día y medio de descanso semanal mínimo continuado.

CAPÍTULO VII

Vacaciones, permisos y licencias**Artículo 20.—Vacaciones anuales.**

Las vacaciones anuales retribuidas tendrán una duración de 31 días naturales, y se disfrutarán entre el 1 de

junio y el 30 de septiembre. Fuera de este periodo y por necesidad del servicio, el disfrute de los periodos anteriores se incrementará en 10 días naturales.

Artículo 21.—Permisos y licencias.

1.º—El trabajador, previa justificación adecuada, tendrá derecho a solicitar permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad si el suceso se produce en la misma localidad, o cuatro días si es en distinta localidad.

Estos días se disfrutarán seguidos y a contar a partir del siguiente a la fecha que motive los mismos.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica.

e) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales durante los días de su celebración más el imprescindible para su desplazamiento si fuera necesario.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal y convencionalmente.

g) El trabajador con un hijo menor de nueve meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria. Dicho permiso se concederá siempre que el cónyuge trabaje y justifique que no disfruta de similar permiso.

h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a un menor de seis años o un disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional de salario, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

i) Se podrán conceder permisos retribuidos de hasta diez días anuales por asuntos particulares, debiendo quedar en todo caso atendidas las necesidades del servicio, no siendo acumulables a periodos vacacionales.

j) Maternidad de la mujer trabajadora, con una duración máxima de 120 días naturales, distribuidos a opción de la interesada.

k) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar la consulta fuera de la jornada laboral.

l) Por el tiempo indispensable, mediante justificación, para asistencia a clases de preparación al parto, siempre que las clases coincidan con el horario laboral y el servicio esté cubierto.

m) Durante el año, los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar hasta seis días de licencia o permiso por asunto particular, no incluído en los puntos anteriores. De forma general, se repartirán tres días en Semana Santa y tres días en Navidad, disfrutándose en dos turnos rotatorios en esas fechas, salvo renuncia expresa del trabajador que en este caso podrá disfrutarlo a su elección y sin perjuicio del Servicio, sin poder acumularlo a ninguno de los periodos de vacaciones anuales retribuidas, ni a los del punto i), salvo justificación.

2.º—Se podrá solicitar, con quince días de antelación y con el informe positivo del Jefe del Servicio y Concejal delegado correspondiente, permisos superiores a quince días e inferiores a tres meses. Estos permisos lo serán sin retribución y el total, cada dos años, no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 22.—Excedencias.

a) La situación de excedencia del personal laboral se regirá por lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por el Ayuntamiento teniendo en cuenta las necesidades del trabajo procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se fundamenten en estudios, exigencias familiares y otras análogas.

El número de trabajadores en tal situación de excedencia voluntaria, no podrá exceder del 10% de la totalidad de la plantilla laboral del Ayuntamiento, atendándose las solicitudes por orden de presentación.

El trabajador que no solicite el reingreso antes de la terminación de su excedencia o licencia causará baja definitiva.

b) La situación de excedencia del personal funcional se regirá por lo establecido en la legislación de Función Pública.

c) En caso de suspensión del contrato, o situación de servicios especiales por servicio militar, se abonarán en los meses de junio y diciembre, el importe correspondiente a las retribuciones básicas, del personal laboral fijo y funcionario. El plazo de incorporación máxima será de dos meses a partir de la terminación del servicio.

CAPÍTULO VIII

Artículo 23.—Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario del personal municipal incluído en el presente acuerdo será de conformidad con lo siguiente:

a) El régimen disciplinario del personal laboral tendrá la regulación contenida en el convenio anteriormente firmado por dicho personal.

b) El régimen disciplinario del personal funcionario será regulado en la Legislación de Función Pública aplicable.

CAPÍTULO IX

Artículo 24.—Salud laboral.

1.º—El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física, psíquica y social, además de una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

Tiene asimismo el derecho de participar en la formulación de la política de prevención de su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en desarrollo de las mismas a través de sus representantes legales y de los órganos internos y específicos de participación en esta materia, esto es, de los comités de seguridad e higiene en el trabajo.

2.º—Comité de Seguridad y Salud.

a) El Comité de Seguridad y Salud, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, serán los dispuestos en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Decreto 432/71 y OM 09/03/71 y OM 09/12/85).

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud serán de vigilancia y control sobre las condiciones de trabajo del personal laboral y funcionario incluido en el ámbito de este convenio.

b) Composición. Dadas las características peculiares de la Administración Pública, al existir legalmente constituidos dos órganos de representación de los trabajadores, ambos con funciones de vigilancia y control sobre condiciones de salud laboral, que afectan por igual a funcionarios y laborales, y con el fin de garantizar y agilizar las acciones en esa materia, se constituirá un solo Comité de Seguridad y Salud, con la siguiente configuración:

—Cuatro representantes designados por la Corporación.

—Dos representantes designados por la Junta de Personal.

—Dos representantes designados por el Comité de Empresa.

3) Ropa de trabajo.

a) El Ayuntamiento de Lorca viene obligado a facilitar anualmente ropa de trabajo y medios de protección personal a todos aquellos trabajadores cuya indumentaria pueda sufrir con motivo de la realización de sus tareas, peligro de ensuciamiento o deterioro superiores al normal.

b) El trabajador estará obligado a vestir, durante la realización de su trabajo la ropa o elementos de identificación facilitados por el Ayuntamiento.

c) Corresponde al Ayuntamiento la reposición de las ropas de trabajo entregadas o deterioradas.

d) En el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Ayuntamiento a propuesta del Comité de Seguridad y Salud dictará las órdenes oportunas para la unificación, renovación y control sobre la dotación del vestuario del personal.

4) Anualmente, los trabajadores tendrán derecho a un reconocimiento médico voluntario. En los casos de excesiva peligrosidad el citado reconocimiento podrá efectuarse semestralmente.

CAPÍTULO X

Asistencia y acción social

Artículo 25.—Complemento de incapacidad temporal.

Los trabajadores de esta Administración Local que se hallen en situación de incapacidad temporal derivada de cualquier contingencia, con independencia de cual sea su régimen público de protección social, tendrán derecho desde el primer día y hasta tanto persista dicha situación a la percepción de un complemento equivalente a la diferencia entre las prestaciones que reciban de dichos regímenes públicos y el 100% de los conceptos retribuidos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual.

A estos efectos, solamente se tendrán en cuenta los siguientes conceptos retributivos.

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad.

La pérdida, anulación o suspensión del subsidio por incapacidad temporal, declaradas por las Administraciones de la Seguridad Social competentes por razón de la materia por causa imputable a los trabajadores, surtirán idénticos efectos en cuanto a la percepción del complemento a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro y de la responsabilidad disciplinaria que pueda resultar exigible en cada caso.

El tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal será considerado como días de trabajo efectivo a los efectos del abono de pagas extraordinarias y de vacaciones anuales. Si durante el periodo de vacaciones se produjera la situación de baja por incapacidad temporal, el trabajador afectado interrumpirá su periodo de descanso.

Artículo 26.—Seguro de vida.

Durante la vigencia del presente convenio, la Administración Local suscribirá un seguro de vida para todos los empleados públicos incluidos en el artículo 1.º de este Acuerdo, cuya cobertura alcanzaría las contingencias de fallecimiento e invalidez total y permanente.

Las cuantías serán las siguientes:

- Muerte: 5.000.000 de pesetas.
- Invalidez: 5.000.000 de pesetas.

Artículo 27.—Anticipos reintegrables.

Tendrán derecho a la solicitud de anticipos reintegrables todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo en las condiciones y de conformidad en lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1996.

Artículo 28.—Plan de pensiones.

Durante el periodo de vigencia del presente acuerdo se aplicará un Plan de Pensiones que afectará exclusivamente al personal laboral fijo y funcionario de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, con la salvedad de que al personal laboral contratados y funcionarios interinos que reuniesen en esa condición a 1 de enero de 1996 y adquieran la condición de fijeza en la correspondiente plaza, le será de aplicación este artículo retroactivamente con efectos desde 1 de enero de 1996; el Plan de Pensiones tendrá un importe global para cada uno de los años de vigencia, equivalente al producto que resulte de multiplicar 5.000 pesetas mensuales por el número de trabajadores afectados, en cuya ejecución participará la Mesa Negociadora.

Artículo 29.—Asistencia sanitaria y complementaria.

El Ayuntamiento de Lorca garantiza las ayudas necesarias para todo el personal municipal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio, relativas a prótesis en las mismas condiciones y cuantías que las fijadas por MUFACE para su personal asegurado salvo aquellas que sean cubiertas por la Seguridad Social.

Artículo 30.—Ayuda económica de asistencia a minusválidos.

El Ayuntamiento de Lorca garantiza una ayuda económica para asistencia a minusválidos, hijos del personal incluido en el ámbito de aplicación de este convenio, estableciéndose por la Comisión Paritaria las condiciones, cuantías y casos en las que se establecerán dichas ayudas, sirviendo como referencia los criterios y cuantías establecidos por MUFACE.

Artículo 31.—Incentivos a las jubilaciones anticipadas y permisos de antigüedad.

En el marco legal fijado por la Ley 30/84, para las jubilaciones voluntarias anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación los siguientes incentivos:

- Trabajador con 64 años: 600.000 pesetas.
- Trabajador con 63 años: 750.000 pesetas.
- Trabajador con 62 años: 1.100.000 pesetas.
- Trabajador con 61 años: 1.400.000 pesetas.

Dichos incentivos se aplicarán progresivamente, éstos en el año 1996 se concederán a los trabajadores con 64 años que soliciten la jubilación anticipada; en 1997 se aplicará a demás a los 63 años; en 1998 se aplicará ade-

más a los de 62 años y en 1999, además, a los de 61 años.

A los trabajadores que cumplan 65 años y que se jubilen se les concederá el año de su jubilación, si se jubilan antes del mes de julio, un mes de vacaciones y si se jubilan en la segunda parte del año, dos meses de vacaciones.

Artículo 32.—Indemnizaciones por jubilación.

Se consignará en el Presupuesto Municipal la dotación necesaria para conceder una indemnización en la cuantía que se determine a aquellos trabajadores de carácter laboral fijo que, habiendo excedido de los 65 años por no haber alcanzado el periodo de carencia necesario para la jubilación, soliciten la extinción de la relación laboral.

CAPÍTULO XI

Artículo 33.—Acuerdos en materia sindical.

La negociación de las condiciones de trabajo, cualquiera que sea el ámbito en que se celebre, ha de efectuarse bajo los principios de buena fe, mutua lealtad y cooperación.

Las partes firmantes se comprometen a que durante la vigencia del presente acuerdo, realizarán el esfuerzo necesario para que cualquiera discrepancia que pudiera suscitarse, encuentre vías de solución a través de procesos de diálogo que posibiliten el acuerdo, fomentando un clima de entendimiento que habrá de repercutir positivamente en el desarrollo de la actividad administrativa y de la profesionalidad de los empleados públicos de esta Administración.

Las Organizaciones Sindicales se comprometen a canalizar sus relaciones con la Administración a través de la Mesa General de Negociación, Mesas Sectoriales o Comisiones que puedan constituirse y al planteamiento de cuestiones a través de los representantes designados en las mismas, de forma que se garantice una adecuada coordinación en la interlocución de las partes.

A fin de racionalizar la acción sindical, a petición de los Sindicatos se creará una bolsa única de horas sindicales por Sindicato o candidatura elegida en este Ayuntamiento, con la consiguiente cesión de sus créditos horarios sindicales remunerados.

Dicha bolsa se establecerá en función de los resultados obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en este Ayuntamiento, en cualquiera de sus Órganos de representación de los distintos Organismos Autónomos que existan en este Ayuntamiento.

Una vez constituida dicha bolsa a petición de un Sindicato o candidatura elegida, será administrado por los mismos a través de su sección sindical y órganos sindical de dicha candidatura para el desarrollo de tareas sindicales con cargo a dicha bolsa de horas.

Todo esto teniendo en cuenta las especiales características de dispersión geográfica de este municipio, la distinta ubicación física de los servicios y la especialidad

de las tareas a desarrollar por los múltiples colectivos que existen en este Ayuntamiento.

CAPÍTULO XII

Artículo 34.—Comisión Paritaria.

Dentro del mes siguiente a la fecha de la firma del presente acuerdo, será constituida una Comisión con la denominación del epígrafe, compuesta por cuatro vocales en representación del Ayuntamiento, dos vocales en representación del Comité de Empresa y dos vocales en representación de la Junta de Personal, la cual asumirá las funciones de interpretación, vigilancia y estudio de lo pactado y seguimiento de cuantos temas integran el presente acuerdo y sus anexos, durante la totalidad de su vigencia.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañados de un Asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que será designado libremente por cada una de ellas, el cual tendrá voz pero no voto.

Los acuerdos sobre interpretación de lo pactado en este Acuerdo serán vinculantes para las partes firmantes, y serán públicos en todos los centros de trabajo del Excmo. Ayuntamiento.

Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento podrán formular ante la Comisión del Acuerdo cuantas consultas, denuncias, quejas o reclamaciones estimen pertinentes.

CAPÍTULO XIII

Derecho a la huelga

Artículo 35.—Derecho a la huelga.

1.—Con carácter previo al ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores, éstos y la Administración vienen obligados a negociar como mínimo durante tres días, con intervención de un mediador que oirá a la Comisión Paritaria.

2.—Igual medio habrá de seguirse antes del planteamiento formal de cualquier conflicto colectivo que verse sobre las materias reguladas en este Acuerdo.

CAPÍTULO XIV

Disposiciones especiales

Artículo 36.—Concurrencia.

Durante su vigencia, el presente acuerdo no podrá ser modificado por lo dispuesto en acuerdo de ámbito distinto.

Artículo 37.—Vinculación a la totalidad.

El presente acuerdo constituye un todo orgánico, único e indivisible, basado en el equilibrio de las recíprocas obligaciones y mutuas contraprestaciones asumidas por las partes y como tal, será objeto de consideración conjunta. En consecuencia, no podrán tomarse aisladamente alguna o algunas de las materias pactadas que, a efectos

de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

Artículo 38.—Absorción.

Las disposiciones o resoluciones legales futuras, generales, individuales, administrativas o contenciosas que, resultando de aplicación a la Administración, lleven consigo una variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes en la actualidad o que supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión práctica si, consideradas las condiciones salariales generales ajenas al Acuerdo en cómputo legal anual, superen el nivel total anual del presente Acuerdo, quedando en caso contrario absorbidas dentro de éste.

Artículo 39.—Supresión de puestos de trabajo.

En el caso de supresión de puestos de trabajo, el Ayuntamiento destinará el personal que venía desempeñando dichos puestos a otros servicios municipales.

Artículo 40.—Defensa jurídica.

El Ayuntamiento de Lorca garantizará la defensa jurídica de todos sus trabajadores que estén sometidos a procesos jurídicos derivados de la prestación ordinaria de su servicio.

Artículo 41.—Segunda actividad.

1.º) Podrán pasar a situación de segunda actividad a solicitud del trabajador y de conformidad con las necesidades existentes en la Corporación, los trabajadores que reúnan uno de estos dos requisitos:

a) Hubieran sufrido disminución de su capacidad para la adecuada prestación de sus funciones, previo dictamen médico que exprese la disminución de su capacidad y su aptitud para otros determinados servicios. La empresa, a la vista del dictamen médico que presente el trabajador, podrá requerir dictamen al médico que designe la misma. En caso de discrepancia entre ambos informes médicos, se designará un tercer especialista por mutuo acuerdo; en otro caso, se determinará por insaculación.

b) Hubieren cumplido 55 años y prestado 20 años de servicio en la empresa.

2.º) Quienes pasen a desempeñar otros servicios, en situación de segunda actividad, mantendrán la retribución que les correspondiera en su puesto de trabajo de origen, en el momento de su pase a dicha actividad.

Disposiciones adicionales

Atendiendo a las peculiaridades del Cuerpo de Policía Local y con independencia de las atribuciones que se regulan en el presente acuerdo en favor de la Comisión Paritaria, se impulsará la Comisión de Policía Local creada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de 6 de marzo de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de condiciones de trabajo para el cuatrienio 92-95 y que está compuesta por la Administración y representantes del Sindicato más representativo a nivel regional de Policía Local, que estudia y eleva las propuestas que redunden en beneficio del servicio y de las condiciones de trabajo de los funcionarios. El número de miembros de dicha Comisión es de cuatro, dos por la Administración y dos por la parte social.

ANEXO I
PUESTOS TIPO 1996
RETRIBUCIONES MENSUALES

| PUESTO DE TRABAJO | G. | NV. | Sueldo | Truenos | C.D. | C.E. |
|---|----|-----|---------|---------|---------|---------|
| Secretario General | A | 30 | 152.037 | 5.838 | 133.503 | 249.802 |
| Oficial Mayor | A | 30 | 152.037 | 5.838 | 133.503 | 218.557 |
| Interventor Actal | A | 30 | 152.037 | 5.838 | 133.503 | 207.011 |
| Depositario Actal | C | 30 | 96.189 | 3.505 | 133.503 | 207.011 |
| Secret.Int. C.M.S.S., T.A.G. Urbanismo y Contrat. y Patrimonio | A | 26 | 152.037 | 5.838 | 96.219 | 55.307 |
| Ingeniero Industrial | A | 25 | 152.037 | 5.838 | 85.368 | 62.420 |
| Oficial Policia | A | 24 | 152.037 | 5.838 | 80.331 | 61.580 |
| Arquitecto, Farmaceutico | A | 23 | 152.037 | 5.838 | 75.296 | 55.433 |
| T.A.G., Geografo y Economista | A | 23 | 152.037 | 5.838 | 75.296 | 51.819 |
| Ing.Tco.,Arquitecto Tco, Asis. Social, A.T.S., Enc.Biblioteca, Enc.Omic. | B | 21 | 129.038 | 4.670 | 65.230 | 26.876 |
| Suboficial | C | 22 | 96.189 | 3.505 | 70.257 | 85.659 |
| Sargento | C | 18 | 96.189 | 3.505 | 54.402 | 64.519 |
| Tec.Protocolo y Comunicacion | C | 18 | 96.189 | 3.505 | 54.402 | 62.649 |
| Programador y Encargado Archivo | C | 18 | 96.189 | 3.505 | 54.402 | 23.306 |
| Admtvo, Ayud.Archivo, Inspector, Delineante, Coord.Empleo, T.A.Inf.C. | C | 17 | 96.189 | 3.505 | 51.306 | 22.790 |
| Cabo Policia y Bombero | D | 16 | 78.651 | 2.340 | 48.215 | 61.617 |
| Capataz, Encargado y Vig.P.Abastos | D | 16 | 78.651 | 2.340 | 48.215 | 34.980 |
| Policia y Bombero | D | 14 | 78.651 | 2.340 | 42.026 | 52.322 |
| Aux.Advo.,Op.Consola, Insp.Agua, Electr.,Fontanero.,Jardinero, Etc. | D | 14 | 78.651 | 2.340 | 42.026 | 29.833 |
| Musico 42.85% | D | 9 | 33.702 | 1.003 | 12.042 | 6.783 |
| Ayudante, Conductor | E | 13 | 71.802 | 1.755 | 38.930 | 26.088 |
| Conserje, Ordenanza, Limpiadora, Operario | E | 12 | 71.802 | 1.755 | 35.834 | 23.909 |

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

8995 ANUNCIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
N.º expediente: 24/96.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Suministro de comidas para la realización de Campos de trabajo en los municipios de Coy (Lorca), San Pedro y Águilas.
Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 99, de 30 de abril de 1996.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.700.000 pesetas.

Adjudicación:

Fecha: 7 de junio de 1996.
Contratista: Catering Casa Tomás, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 6.698.850 pesetas.

Murcia, a 10 de junio de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8992 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y

Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 43/96.

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado "Asistencia técnica para la realización de trabajos de revisión de planes técnicos de aprovechamiento cinegéticos en la Región de Murcia".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 2.987.696 pesetas (dos millones novecientas ochenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesetas).

Garantía provisional: 59.754 pesetas.

Garantía definitiva: 119.508 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Sección de Contratación, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, 1.ª planta. Teléfono 362556. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 11 de junio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

8993 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 44/96.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Complementarias en la estación de aguas residuales de Molina de Segura, instalación de aireadores".

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 66.845.502 pesetas (sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientas dos pesetas).

Garantía definitiva: 2.673.820 pesetas.

Obtención de documentación e información: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo I, Subgrupo 5, Categoría a; Grupo I, Subgrupo 6, Categoría a; Grupo J, Subgrupo 5, Categoría c.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose

hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 7 de junio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

8803 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8803, número expediente 51/96 "Servicios sanitarios integrados en el Plan Copla"; aparecido en el BORM número 137, de fecha 14 de junio de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado, Apertura de ofertas, donde dice: "Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de ..."; debe decir:

"Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del siguiente día hábil al de ...".

8945 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Blanco Capri", con ubicación en el término municipal de Caravaca, promovido por la empresa Antonio Torregrosa Iniesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado Cantera "Blanco Capri", expediente n.º G/E.I.A. 673/93, ubicada en el término municipal de Caravaca, promovido por don Antonio Torregrosa Iniesta A., con domicilio en Gran Vía, 28, Caravaca (Murcia), a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Cantidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, a 2 de noviembre de 1995.—El Director, **Enrique Albacete Llamas.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8336

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Administración de la Seguridad Social número 7 de Cartagena

Doña Alicia de la Villa Gil, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 7, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («B.O.E.» 29-6-94), según redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre («B.O.E.» 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADMINISTRACION: 07

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS

| NUMERO DE RECLAMACION | IDENTIFICADOR DEL S.R. | NOMBRE / RAZ. SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | P. LIQUID. DESDE HASTA | IMPORTE |
|-----------------------|------------------------|------------------------------|----------------------|-------|---------------|------------------------|---------|
| 30 95 014801989 | 08 3040765393 | HERNANDEZ MARTINEZ ELADIO | CL ASTURIAS - DOLORE | 30700 | TORRE PACHECO | 01 93 01 93 | 28.948 |
| 30 95 014802696 | 08 3073001123 | ROS MARTINEZ ALEJANDRO | CL NORTE 23 | 30730 | SAN JAVIER | 01 93 02 93 | 57.895 |
| 30 95 014802700 | 08 3073593227 | MARTINEZ LOZAR JESUS | CL RESIDENCIA, S/N | 30739 | SAN JAVIER | 01 93 02 93 | 57.895 |
| 30 95 012098420 | 08 3076819788 | MADRID MARTINEZ JOSEFA | CL GRAN VIA 103-AP.S | 30380 | CARTAGENA | 01 93 02 93 | 57.895 |
| 30 95 014803104 | 08 3076845656 | RUIZ PANERO JOSE MIGUEL | IGLESIA, 12 A | 30720 | STG LA RIBER | 01 93 12 93 | 347.370 |
| 30 95 012099127 | 08 3077621959 | LOPEZ --- ALAIN CLAUDE | PLEAMAR II-LA MANGA | 30380 | SAN JAVIER | 01 93 02 93 | 57.895 |
| 30 95 012099430 | 08 3077650554 | HU --- SHAO CHUAN | GALERIA CASINO | 30380 | SAN JAVIER | 01 93 01 93 | 28.948 |
| 30 95 014805326 | 08 3079279750 | ORDOÑEZ BASTIDA MARIA DOLORE | CL MIGUEL ZAPATA 13 | 30730 | SAN JAVIER | 01 93 01 93 | 28.948 |
| 30 95 014805427 | 08 3079283891 | ERRAONDI --- RAHMOUNE | TORRE SAAVEDRA | 30730 | SAN JAVIER | 01 93 02 93 | 57.895 |
| 30 95 012102258 | 08 3079520634 | CARRASCO CATARINEU MARIA ROS | ZZ CTRO COMERCIA LAS | 30380 | CARTAGENA | 01 93 02 93 | 57.895 |

Número 8454

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 2.º, despacho n.º 1, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Bodegas Viña Umbría, S.A.

Domicilio: calle Vereda Real, s/n, Jumilla (Murcia).

Conceptos y ejercicios:

-Impuesto sobre Sociedades: años 1990 a 1994, ambos inclusive.

-Impuesto sobre el Valor Añadido, años 1991 a 1995, ambos inclusive.

-Impuesto sobre Actividades Económicas: Años 1991 a 1995, ambos inclusive.

-Retenciones sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y Capital Mobiliario: Años 1991 a 1995, ambos inclusive.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1230, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 28 de mayo de 1996.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 8455

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: José Vives Barba NIF 22.424.446K.

Documentación: Acuerdo y documento de ingreso, referentes al acta 02/00727450 por importe de 193.464 pesetas.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe o reclamación-económico administrativo ante el T.E.A.R., de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultaneárselas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 8456

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: don José María Egea Sáez. NIF 74.291.727.

Domicilio: calle Jara Carrillo, 2-7.º Murcia.

Documentación:

Acuerdo: acta 02/60115021. Talón cargo: n.º justificante 309601009621J. Importe: 13.317.570 pesetas.

Acuerdo: acta 02/60110821. Talón cargo: n.º justificante 309601009623H. Importe: 4.236.161 pesetas.

Acuerdo: acta 02/60110995. Talón cargo: n.º justificante 309601009622H. Importe: 7.457.726 pesetas.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación-económico administrativo ante el T.E.A.R. de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultaneárselas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 8509

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta, el 19 de septiembre de 1996, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación, un inmueble declarado alienable y acordada su enajenación por Orden de 25 de abril de 1996.

Características: Inmueble urbano, casilla peones camineros, sito en CN-344, p.k. 97388, término municipal de Yecla (Murcia), con 854 m² de solar y 267 m² construidos. Finca registral 29.175; tipo de licitación, 9.006.799 pesetas. Pliego de condiciones a disposición interesados en Servicio de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia, a 3 de junio de 1996.—El Delegado Provincial, A. Nieto García.

Número 8457

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Aislamientos Vives, S.A. NIF A30122493.

Documentación: Acuerdos y documentos de ingreso, referentes a las actas

02/03597615 por 6.296.263 pesetas.
02/03597606 por 1.116.216 pesetas.
02/03597545 por 774.754 pesetas.
02/03597563 por 541.863 pesetas.
02/03597572 por 105.000 pesetas.
02/03597554 por 791.280 pesetas.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe o reclamación-económico administrativa ante el T.E.A.R., de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultaneárselas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 8458

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Rodríguez Saura, S.L. NIF B30156475.

Documentación: Acuerdo y documento de ingresos, referentes a las actas 02/60152155 y 02/60152146 por importes de 75.252 pesetas y 1.122.693 pesetas, respectivamente.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe o reclamación-económico administrativa ante el T.E.A.R., de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultaneárselas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 8837

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Alcantarilla.

Clave: 07.400.280/3605.

Obras: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Encauzamiento del Río Segura. Tramo: Contraparada-Murcia. Término municipal de Alcantarilla. Pieza primera.

Término municipal: Alcantarilla (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 3 de junio de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Alcantarilla. Día: 25. Mes: Junio. Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 8838

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Jaén
Sección de Aduanas e II. EE.

Por la presente se comunica a Expansiones 2001, S.L., que en esta Sección de Aduanas e II. EE., se sigue expediente sancionador n.º EG-154/95, por supuesta infracción al artículo 54.2 ley 38/92 de los I.I.EE.

Dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación, para alegar cuanto estime conveniente a su derecho a aportar las pruebas que considere oportunas.

Jaén, 11 de abril de 1996.—El Instructor, Blanca Aranda Gámez.

III. Administración de Justicia

Número 8730

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 51/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Manuel Pelegrín Hernández y su esposa doña Lucía Robles Cazorla, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Finca número tres. Local destinado a vivienda en la planta primera alta del inmueble señalado con la letra C, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, baño y un dormitorio. Linda: frente, meseta de escalera y patio de luces; derecha entrando, Jaime Navarro Carbonell; izquierda, finca número dos, y fondo, calle Rambla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al folio 10, del libro 330, finca registral número 34.486.

Valor a efectos de subasta: 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el próximo día 11 de septiembre de 1996 y hora de las 10.30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.- Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.- Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de octubre de 1996 y hora de las 10.30 de su mañana, para las que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 11 de noviembre de 1996 y hora de las 10.30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a catorce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 8857

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 251/1995, promovidos por Comunidad de Propietarios del Conjunto Clipper, de La

Manga del Mar Menor, dirigido por el Letrado Sr. Casamayor Coloma y representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Abrahám Lambert Punt, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por cuotas insatisfechas de comunidad de propietarios; y.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Clipper, de La Manga del Mar Menor, debo condenar y condeno al demandado don Abrahám Lambert Punt, a que satisfaga a la actora la suma de 249.999 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8864

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 111/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Ascensión Martínez González, María del Pilar Miralles Marín, Francisco Ponce Martínez y Jademur, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas (62.850.000 pesetas), correspondiente a la suma total de las ocho fincas embargadas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de octubre de 1996, y hora de las 9, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 30 de octubre de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna

de las anteriores, el día 27 de noviembre de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Primero: Urbana. Tres: Local comercial, situado en la planta baja del edificio plaza jardín, fase I, situado en término de Alquerías, en calles Cura Jiménez y otra sin nombre. Tiene una superficie construida de 105 metros. 96 decímetros y útil de 99'77 metros cuadrados. si bien, de reciente medición tiene una superficie total construida de 113 metros, denegándose respecto al anexo de 7'04 metros, por falta de previa inscripción, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección 3.ª, finca registral número 5.292, valorada a efectos de subasta en ocho millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (8.475.000 pesetas).

Segundo: Urbana dos: Local comercial situado en planta baja o de tierra del edificio Plaza Jardín, fase I, situado en término de Murcia, partido de Alquerías, en calles Cura Jiménez y otra sin nombre. Tiene una superficie construida de 512 metros cuadrados y una útil de 493'28 metros cuadrados, si bien, de reciente medición resulta una superficie construida de 515'50 metros cuadrados, denegándose respecto al exceso de cabida de 3'50 metros cuadrados por falta de previa inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca registral número 5.291, valorada a efectos de subasta en treinta y ocho millones seiscientos veinticinco mil pesetas (38.625.000 pesetas).

Tercera: Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 13 áreas y 52 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz, parcela 79 del plano; Sur, resto de la finca matriz, parcela 76 del plano y línea ferrocarril Murcia-Alicante; Este, línea F.C. y azarbe Los Jeromos, y Oeste, resto de la finca matriz, parcelas 74 y 75 del plano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca registral número 5.606, valorada a efectos de subasta en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Cuarto: Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 13 áreas y 52 centiáreas. Linda: resto de la finca matriz, parcela 81-A y 82 del plano; Sur, resto de la finca matriz, parcela 79 del plano; Este, resto de la finca matriz, parcela 79 del plano, y Oeste, resto de la finca matriz, parcela 73 del plano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca registral número 5.607, valorada a efectos de subasta en un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 pesetas).

Quinto: Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 23 áreas y 3 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz, parcela 87 del plano; Sur, resto de la finca matriz, parcela 85 del plano; Este, azarbe Los Jeromos, y Oeste, resto de la finca matriz, parcelas 71 y 72 del plano, camino de Los Jeromos por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca registral número 5.584, valorada a efectos de subasta en dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas).

Sexto: Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 16 áreas y 13 centiáreas. Linda: resto de la finca matriz, parcela 78 del plano; Este, resto de la finca matriz, parcela 78 del plano; Este, azarbe Los Jeromos, y Oeste, resto de la finca matriz, parcela 73 del plano y camino de Los Jeromos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca registral número 5.585, valorada a efectos de subasta en un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

Séptimo: Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Alquerías, parajes, según catastro, de El Reguerón y La Florida. De 12 áreas, 39 centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, camino del Cercanón; Sur, camino del Reguerón, acequeta por medio, y Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca registral número 5.691, valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Octavo: Rústica: La nuda propiedad de un entero y tres mil trescientas setenta y cinco cien milésimas partes indivisas de un trozo de tierra de riego, situada en el término de Murcia, partido de Alquerías. Teniendo una superficie de 11 áreas, 18 centiáreas y 23 decímetros cuadrados, dentro del mismo existe un grupo electrobomba, con transformador y accesorios. Linda: Norte, Encarnación Chirivella; Sur, carretera de Beniel; Oeste, Francisco Albaladejo Peñalver, y Norte, Río Segura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca registral número 3.128, valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Asciende la suma total de las ocho fincas embargadas a la cantidad de sesenta y dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas (62.850.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8860

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 835/94, obra dictada la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Hispafactor Entidad de Factoring, S.A., contra la mercantil Centro Consultor Financiero Laboral y Contable, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.040.560 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncia, manda y firma.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8403

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA****EDICTO**

María Dolores De las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la Ciudad de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía número 508/88 promovidos por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de Don Ginés Asensio Alacid contra Herederos de Antonio Bernal Fernández en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día tres de septiembre de 1996 a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a— Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.^a— Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urb. 1 de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a— El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.^a— Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el núm. 2.^o

5.^a— Para caso de segunda subasta se señala el próximo día uno de octubre de 1996 a las doce horas; y para caso de tercera el próximo día trece de noviembre de 1996 a las once horas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Parcela n.º 45, Segunda Fase, Urb. El Chorrigo, término municipal de Molina de Segura, destinada a edificar, con una extensión superficial de 1.250 m², que linda: frente, C/. Los Castaños, que es la de su situación; derecha, entrando,

C/. Aliviadero; izquierda, Parcela n.º 44, propiedad de Agustín Ginés Soler Andrés; y espalda, C/. Balsa. Propiedad de los herederos de Don Antonio Bernal Fernández y Doña Alicia Sanz España, valorada en dos millones quinientas mil pesetas. Finca 23.952 de Molina, tomo 949, libro 287, folio 96.

Dado en Mula, a dos de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8405

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el n.º 468/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Don Ángel Luis Cárcelos Nieto contra Gabriel Martínez Verdú y Carmen Ródenas Abad sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguiente finca:

Vivienda de tres alturas, inscrita en el registro de la propiedad de mazarrón al tomo 1.426, libro 387, finca 34.075, valorada a efectos de subasta en 7.000.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1996, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de octubre de 1996, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de noviembre de 1996, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las 11.15 horas previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el señalado anteriormente, por cada una de las fincas descritas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en

calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8409

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1.008/95, promovido por José María Donaté Sáez, contra Ana María López García-Asenjo y esposo art. 144 R.H., en reclamación de 389.835 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Doña Ana María López García-Asenjo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciendo constar que las fincas embargadas son las registradas números 21.461 y 21.371-19 del Registro de la Propiedad Número Uno de Murcia, asimismo se acuerda dar traslado del embargo al esposo de la demandada, Don José María Jiménez Amante a los solos efectos del art. 144 R.H.

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8410

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección y al n.º 2/95 se sigue Rollo de apelación civil en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva reza literalmente como sigue:

Sentencia n.º 195

Iltmos. Sres. Don Antonio Salas Carceller, Presidente.

Don Juan Antonio Jover Coy, Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrados.

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Caravaca de la Cruz y seguidos ante el mismo con el n.º 198/93 —Rollo n.º 2/95— en los que figura como demandante Don Francisco Abellán Écija, mayor de edad, casado, marmolista, vecino de Moratalla (Murcia), Travesía de Antonio Machado n.º 12, en el Juzgado representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega y en esta alzada por el Sr. Rentero Jover y defendido por el Letrado Sr. García Écija, y como demandados la entidad Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (Reinsa), domiciliada en Murcia, calle Albéniz, en rebeldía, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Política Territorial) representada y defendida por la Letrada Sra. Batlle Sales, versando sobre reclamación de cantidad; los cuales penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 23 de septiembre de 1994, dictada por el referido Juzgado, siendo Ponente el Iltmo. Sr. Presidente Don Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala.

En nombre de S. M. El Rey:

Fallamos

Que con estimación parcial del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Don Francisco Abellán Écija contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Caravaca de la Cruz en Juicio de Menor Cuantía n.º 198/93, de que dimana el presente Rollo, la que es de fecha 23 de septiembre de 1994, debemos revocar y revocamos la misma y, en su lugar, desestimando el planteamiento de la excepción de incompetencia territorial del Juzgado, y entrando a conocer del fondo del

asunto, estimamos parcialmente la demanda interpuesta por el recurrente contra la entidad Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (Reinsa), en rebeldía, y contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Política Territorial), y condenamos a la primera a satisfacer al actor la cantidad de un millón doscientas setenta y una mil novecientas veintidós pesetas, intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas causadas, absolviendo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de dicha reclamación, sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta apelación.

Devuélvase los autos al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución.

Así por ésta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala y contra la que no cabe ulterior recurso lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia en legal forma a la mercantil demandada en rebeldía "Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. por encontrarse en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido fue C/. Isaac Albéniz, Edificio Manú II, 2.ª escalera, 1.º A, 30009 Murcia, expido el presente por duplicado para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de esta Sección.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8411

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, M.ª Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria número 783/95, instado por Bankinter, S.A., contra Salvador Moreno Pardo y otra, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día diecinueve de septiembre, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día diecisiete de octubre, a las doce treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día catorce de noviembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de dieciséis millones ochenta mil ptas. (16.080.000) para cada lote, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es

Número setenta y tres. Vivienda A de la escalera segunda en quinta planta alta, del bloque Norte, del conjunto urbanístico de que se integra. Forma parte de un conjunto denominado Río Park 1.ª Fase, sito en Murcia, Avenida Infante Don Juan Manuel, calle Don Nicolás Ortega y dos más sin nombre. Distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor salón con terraza, cocina con lavadero, baño, aseo y cuatro dormitorios. Tiene una superficie útil de ciento nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados y construida de ciento treinta y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Lleva como anexo una plaza de aparcamiento descubierto de ocho metros cuadrados de superficie aproximada marcada con el mismo número que vivienda en la división horizontal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, sección 2.ª, libro 87, folio 163, finca número 2.215 N.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 8412

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 193/92 obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador Don Julio José Vizuete Marín en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A. contra Don José Esteve Moreno y Doña Josefina Franco García, debo condenar y condeno a éstos a que una vez sea firme esta resolución paguen a la actora la cantidad de 382.257 ptas. más los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la L.E.C. dada la rebeldía de la parte demandada.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8413

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente Edicto hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el número 124/92, a instancia de Fabricación de Cápsulas Espaciales, S.A. (Facesa), representado por el Procurador Doña Concepción Martínez Polo, contra Enrique Ochoa Palao, S.L., en reclamación de 2.043.716 ptas., en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días diez de septiembre para la primera, ocho de octubre para la segunda

y doce de noviembre para la tercera, todas ellas a las 13 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, n.º 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.º— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Ofician B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.º— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.º— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.º— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.º— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo comercial, furgoneta mixta, marca Mercedes, modelo Benz MB 140, matrícula MU-3702-Z.

Valor a efectos de subasta 250.000 ptas.

Dado en Yecla, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8414

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Cédula de citación de Remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de Yecla, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el n.º 133/96, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora Doña Concepción Martínez Polo, contra Doña María Vicenta Pérez Ruiz, Don Daniel Segura Saura y esposos a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 1.899.062 ptas. de principal, más 1.000.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados, de los que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

De la propiedad de Doña Vicenta Pérez Ruiz:

Cuota indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena, al libro 5, folio 178, finca n.º 597, sección A.

Cuota indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena, al libro 522, folio 84, finca n.º 41.405, sección 3.ª

De la propiedad de Don Daniel Segura Saura:

Cuota indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena, al libro 135, folio 122, finca n.º 7.891, sección 2.ª

Cuota indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena, al libro 156, folio 141, finca n.º 9.303, sección 2.ª

Cuota indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena, al libro 112, folio 18, finca n.º 6.364, sección 2.ª

Cuota indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena, al libro 23, folio 124, finca n.º 7.170, sección 2.ª

Cuota indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena al libro 112, folio 42, finca n.º 3.279, sección 2.ª

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados Doña María Vicenta Pérez Ruiz y Don Daniel Segura Saura, que tuvieron su último domicilio en Yecla, C/. San Pascual, n.º 122 y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido la presente en Yecla, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Secretario.

Número 8416

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 1.039/95, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, 1.039/95, promovidos por Compañía Mediterránea Ediciones de Moda, S.L. representado por el Procurador Juan Lozano Campoy, y dirigido por el Letrado Don Mario Gil Cebrián, contra Jerónimo Meseguer Gutiérrez, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Juan Lozano Campoy en nombre y representación de la mercantil "Compañía Mediterránea Ediciones de Moda, S.L.", debo condenar y condeno a Don Jerónimo Meseguer Gutiérrez y a su cónyuge si fuere casado, éste a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario al pago de novecientas setenta mil ciento ocho ptas. (970.108), intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8417

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio número 76/96, que se siguen a instancia de Don Juan Sánchez Ruiz representado por el Procurador Sr. Belda González, contra Don Francisco Buendía Garrido y Doña María Dolores Ortiz Vergara, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de septiembre a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 24 de octubre de 1996 a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 26 de noviembre a las 11 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.º— Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Vivienda situada en planta tercera, en Murcia C/. Ruipérez, 12. Ocupa una superficie construida de 105 m. y 66 cm. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, sección 1.ª, libro 277, folio 78, finca número 1.301-N, inscripción 4.ª

Valorada en 3.500.000 ptas.

Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 8418

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Doña M.ª José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 290/95, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Central Hispano-Americano, S.A., representado por el Procurador Don Agustín Aragón Villodre, contra Sola, S.C.L., en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Número Dos.— Departamento en planta baja, destinado

a local, del edificio sito en la calle Redón de esta ciudad de Lorca. Ocupa una total superficie construida de cuarenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados, de figura irregular y sin ninguna distribución interior. Linda: Frente a izquierda entrando, calle Redón y Calle Sancho Manuel, a las que tiene acceso directo e independiente, respectivamente; derecha, portal, zaguán y caja de escalera, y espalda, departamento Número Uno". Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, al tomo 2.075, libro 1.728, folio 18, finca registral número 29.798, inscripción 1.ª

Valor a efectos de subasta: 7.860.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor n.º 5 de esta ciudad, el próximo día 10 de septiembre de 1996, y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de octubre de 1996 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de noviembre de 1996 y hora de las 11 sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8420

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 435/95, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Don Agustín Aragón Villodre, contra Don Vicente Jordán García, Don Amadeo Betoret Latre y Doña Juana María Rodríguez Solano, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Urbana.— Finca número ocho. Local destinado a vivienda, en la planta primera alta del inmueble, señalada con la letra B, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, Este, meseta de escalera; Derecha entrando e izquierda, zona común; y fondo, finca letra A. Forma parte de un edificio en la Urbanización "Montemar", en el paraje de Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.946, libro 304, folio 16, finca n.º 32.408. Su valor a efectos de subasta es de cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (4.144.000 ptas.).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor n.º 5, el día uno de octubre de 1996, y hora de las 10.00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (4.144.000 ptas.), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal n.º 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento n.º 18, expediente n.º 435, año 95.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día doce de noviembre de 1996 y hora de las 10.00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día diecisiete de diciembre de 1996 y hora de las 10.00, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 8421

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña M.^a Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre del Rey.— En Cartagena a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 210/91 seguidos a instancias del Procurador Don Antonio L. Cárceles Nieto en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. contra Don José Pérez Moreno y Doña Ana Sánchez Ros, declaro en rebeldía; y...

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, representación de Banco Popular Español, S.A. ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Don José Pérez Moreno y Doña Ana Sánchez Ros, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal recla-

mado de 539.171 ptas. más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Don José Pérez Moreno y Doña Ana Sánchez Ros, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.

Número 8422

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE GRANADA**

EDICTO

En autos contenciosos seguidos con el número 438 y 440/95, hoy en Ejecución número 48/96, a instancia de Don Antonio Martínez Calvo y Don Francisco Remacho Blanca, contra Magafra, S.L. y Hierros Gabriel Nicolás, S.A. sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“... Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la ejecutada Magafra, S.L. y Hierros Gabriel Nicolás, S.A. suficientes para cubrir la cantidad de (939.364) ptas., (novecientas treinta y nueve mil trescientas sesenta y cuatro ptas.) en concepto de principal, más la de (195.000) ptas. (ciento noventa y cinco mil ptas.) que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones que se establece en los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C., dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno Mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación, para ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecución.”

Y habiendo acordado su notificación por medio de Edicto, se publica éste para conocimiento de la demandada, que se encuentra en ignorado paradero; haciéndole saber, que las sucesivas notificaciones, se harán en los Estrados de este Juzgado.

Granada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.

Número 8415

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 455/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, contra Ysalcasa Promociones y Construcciones, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 1996, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0455-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre de 1996, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de noviembre de 1996, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

—Urbana uno.—Vivienda dúplex número uno con fachada a la calle del Ciprés. Dispuesta en dos plantas unidas por una escalera interior que se prolonga hasta el semisótano, por donde se comunica con su plaza de aparcamiento. Está distribuida en diferentes dependencias, patio, porche y ocupa una superficie construida de 92,60 metros cuadrados y útil de 73,63 metros cuadrados. Su acceso lo realiza directamente por la calle del Ciprés. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número uno, en planta semisótano que tiene una superficie construida de 43,29 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, finca número 1.009.

Tasada a efectos de subasta en 8.610.000 pesetas.

—Urbana dos.—Vivienda dúplex número dos con fachada a la Avenida 13 de Octubre. Está distribuida en diferentes dependencias, patio, porche y jardín. Su superficie construida es de 111,12 metros cuadrados y útil 87,80 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma que ocupa un solar de 24 metros cuadrados y su acceso lo realiza directamente por la Avenida 13 de Octubre. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número dos, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 1-2, con superficie construida de 5,3 metros cuadrados. Cuota: 6,46%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 14, finca número 1.011.

Tasada a efectos de subasta en 8.910.000 pesetas.

Urbana tres.—Vivienda número tres en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín realizando su acceso directamente desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 55,63 metros cuadrados y útil de 49,90 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 11,89 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número tres, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 3, con superficie construida de 3,78 metros cuadrados. Cuota: 3,89%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 20, finca número 1.013.

Tasada a efectos de subasta en 5.730.000 pesetas.

—Urbana cuatro.—Vivienda número cuatro, en la

planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín, realizando su acceso directamente desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 55,63 metros cuadrados y útil de 49,90 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 11,89 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número cuatro, en planta de semisótano que tiene una superficie de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 4, con superficie construida de 3,78 metros cuadrados. Cuota: 3,89%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 26, finca número 1.015.

Tasada a efectos de subasta en 5.730.000 pesetas.

—Urbana cinco.—Vivienda número cinco en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín, realizando su acceso directamente desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 55,63 metros cuadrados y útil de 49,90 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 11,89 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número cinco, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número cinco, con superficie construida de 3,26 metros cuadrados. Cuota: 3,87%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 32, finca número 1.017.

Tasada a efectos de subasta en 5.720.000 pesetas.

—Urbana seis.—Vivienda número seis en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín, realizando su acceso directamente desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 55,63 metros cuadrados y útil 49,90 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 11,89 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número seis en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 6, con superficie construida de 3,67 metros cuadrados. Cuota: 3,89%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 38, finca número 1.019.

Tasada a efectos de subasta en 5.720.000 pesetas.

—Urbana siete.—Vivienda número siete en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín realizando su acceso directamente desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 55,63 metros cuadrados y útil de 47,48 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 9,39 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número siete, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 7, con superficie construida de 3,78 metros cuadrados. Cuota: 3,89%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 44, finca número 1.021.

Tasada a efectos de subasta en 5.560.000 pesetas.

—Urbana ocho.—Vivienda número ocho en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín realizando su acceso directamente desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 57,63 metros cuadrados y útil de 49,90 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 12,49 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número ocho, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 8, con superficie construida de 4,67 metros cuadrados. Cuota: 4,02%.

Inscrita en el Registro de la propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 50, finca número 1.023.

Tasada a efectos de subasta en 5.980.000 pesetas.

—Urbana nueve.—Vivienda número nueve en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín realizando su acceso directamente desde la calle Madreselva. Su superficie construida es de 55,63 metros cuadrados y útil de 49,90 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 11,89 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número nueve, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 9, con superficie construida de 4,66 metros cuadrados. Cuota: 3,93%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 56, finca número 1.025.

Tasada a efectos de subasta en 5.730.000 pesetas.

—Urbana diez.—Vivienda número diez en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín realizando su acceso directamente desde la calle Madreselva. Su superficie construida es de 55,63 metros cuadrados y útil de 49,90 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 11,89 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número diez, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 10, con superficie construida de 6,19 metros cuadrados. Cuota: 4,00%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 62, finca número 1.027.

Tasada a efectos de subasta en 5.740.000 pesetas.

—Urbana once.—Vivienda número once en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín realizando su acceso directamente desde la calle Madreselva. Su superficie construida es de 55,63 metros

cuadrados y útil de 49,90 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 11,89 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número once, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 11, con superficie construida de 6,21 metros cuadrados. Cuota: 4,00%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 68, finca número 1.029.

Tasada a efectos de subasta en 5.740.000 pesetas.

—Urbana doce.—Vivienda número doce en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín realizando su acceso directamente desde la calle Madre Selva. Su superficie construida es de 55,63 metros cuadrados y útil 49,90 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 11,89 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número doce, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 12, con superficie construida de 3,86 metros cuadrados. Cuota: 3,90%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 74, finca número 1.031.

Tasada a efectos de subasta en 5.730.000 pesetas.

—Urbana trece.—Vivienda número trece en la planta baja y distribuida en diferentes dependencias, terraza y jardín realizando su acceso directamente desde la calle Madre Selva. Su superficie construida es de 68,63 metros cuadrados y útil de 60,63 metros cuadrados. Tiene un jardín al frente de la misma de 13,99 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número trece, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 13, con superficie construida de 2,86 metros cuadrados. Cuota: 4,50%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 80, finca número 1.033.

Tasada a efectos de subasta en 6.470.000 pesetas.

—Urbana catorce.—Vivienda número catorce en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 53,22 metros cuadrados y útil de 47,2 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número catorce, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 14, con superficie construida de 5,59 metros cuadrados. Cuota: 3,84%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier

número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 86, finca número 1.035.

Tasada a efectos de subasta en 5.250.000 pesetas.

—Urbana quince.—Vivienda número quince en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 53,22 metros cuadrados y útil de 47,2 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número quince, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 15, con superficie construida de 2,86 metros cuadrados. Cuota: 3,84%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 92, finca número 1.037.

Tasada a efectos de subasta en 5.240.000 pesetas.

—Urbana dieciséis.—Vivienda número dieciséis en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 53,22 metros cuadrados y útil de 47,2 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número dieciséis, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 16, con superficie construida de 3,49 metros cuadrados. Cuota: 3,87%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 98, finca número 1.039.

Tasada a efectos de subasta en 5.240.000 pesetas.

—Urbana diecisiete.—Vivienda número diecisiete en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 53,22 metros cuadrados y útil de 47,2 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número diecisiete, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 17, con superficie construida de 3,51 metros cuadrados. Cuota: 3,87%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 104, finca número 1.041.

Tasada a efectos de subasta en 5.240.000 pesetas.

—Urbana dieciocho.—Vivienda número dieciocho en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la Avenida 13 de Octubre. Su superficie construida es de 53,22 metros y útil de 45,30 metros. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento

número dieciocho, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Cuota: 3,85%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 110, finca número 1.043.

Tasada a efectos de subasta en 5.160.000 pesetas.

—Urbana diecinueve.—Vivienda número diecinueve en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la calle Madreselva. Su superficie construida es de 70,83 metros cuadrados y útil de 72,65 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número diecinueve, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 19, con superficie construida de 4,66 metros cuadrados. Cuota: 4,61%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 116, finca número 1.045.

Tasada a efectos de subasta en 6.780.000 pesetas.

—Urbana veinte.—Vivienda número veinte en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la calle Madreselva. Su superficie construida es de 53,22 metros cuadrados y útil de 47,2 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número veinte, en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 20, con superficie construida de 5,6 metros cuadrados. Cuota: 3,94%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 122, finca número 1.047.

Tasada a efectos de subasta en 5.330.000 pesetas.

—Urbana veintiuno.—Vivienda número veintiuno en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la calle Madreselva. Su superficie construida es de 53,22 metros cuadrados y útil de 47,2 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número veintiuno en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 21, con superficie construida de 5,24 metros cuadrados. Cuota: 3,95%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 128, finca número 1.049.

Tasada a efectos de subasta en 5.330.000 pesetas.

—Urbana veintidós.—Vivienda número veintidós en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la calle Madreselva. Su superficie construida es de 53,22 metros cuadrados y útil de 47,2 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número veintidós en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 22, con superficie construida de 4,40 metros cuadrados. Cuota: 3,91%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 134, finca número 1.051.

Tasada a efectos de subasta en 5.330.000 pesetas.

—Urbana veintitrés.—Vivienda número veintitrés en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la calle Madreselva. Su superficie construida es de 53,22 metros cuadrados y útil de 47,2 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número veintitrés en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 23, con superficie construida de 3,89 metros cuadrados. Cuota: 3,89%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 140, finca número 1.053.

Tasada a efectos de subasta en 5.330.000 pesetas.

—Urbana veinticuatro.—Vivienda número veinticuatro en la planta primera y distribuida en diferentes dependencias y terraza, realizando su acceso por medio de una escalera exterior que arranca desde la calle Madreselva. Su superficie construida es de 65,16 metros cuadrados y útil de 57,51 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número veinticuatro en planta de semisótano que tiene una superficie construida de 25,59 metros cuadrados. Y además el cuarto trastero número 24, con superficie construida de 3,49 metros cuadrados. Cuota: 4,18%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 15 de Los Alcázares, folio 146, finca número 1.055.

Tasada a efectos de subasta en 6.120.000 pesetas.

Las descritas fincas forman parte del edificio sito en Los Alcázares, con fachadas a las calles Madreselva, Ciprés y Avenida 13 de Octubre.

Dado en San Javier a 27 de mayo de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 8423

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0592/95, instado por Doña Amparo Albentosa Grech, representado por la Procuradora Doña María Sonsoles Barroso Hoya, contra Don Andrew John Darkey el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0592/95 a instancia de Doña Amparo Albentosa Grech, representado por la Procuradora María Sonsoles Barroso Hoya y defendido por la Letrada Doña Isabel María García Moreno, contra Don Andrew John Darke y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña María Sonsoles Barroso Hoya en nombre y representación de Doña Amparo Albentosa Grech, contra el demandado Don Andrew John Darke y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre Divorcio de mutuo acuerdo, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Don Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Andrew John Darke, expido el presente que firmo en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8424

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0650/95, instado por Doña María del Pilar López Hernández,

representado por el Procurador Don José Mateos Díaz-Roncero, contra Don Manuel Liza Gregorio y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguido en este Juzgado con el número 650/95 a instancia de Doña María del Pilar López Hernández, representado por el Procurador Don José Mateos Díaz-Roncero y defendido por el Letrado Don José Navarro Valcárcel, contra Don Manuel Liza Gregorio y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don José Mateos Díaz-Roncero en nombre y representación de Doña María del Pilar López Hernández, contra el demandado Don Manuel Liza Gregorio y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre Separación Matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Don Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Manuel Liza Gregorio, expido el presente que firmo en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8425

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.116/95, instado por Doña Monserrat Torello Cano, representado por el Procurador Don Francisco Aledo Martínez, contra Don Aquilino Villacorta Villacorta y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.116/95 a instancia de Doña Monserrat Torello Cano, representado por el Procurador Don Francisco Aledo Martínez y defendido por la Letrada Doña Beatriz Escorial Barbe,

contra Don Aquilino Villacorta Villacorta y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Monserrat Torello Cano, contra el demandado Don Aquilino Villacorta Villacorta y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre Ejecución de Sentencia, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Don Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Aquilino Villacorta Villacorta, expido el presente que firmo en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8427

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 35/96 a instancia de José Juan Pando Manzanares en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández-Mayoralas, Cartagena, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis: Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de Sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Daniel Martínez Herrero de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 38.698 ptas., que reclama el ejecutante Don José Juan Pando Manzanares en concepto de principal más la de 3.870 ptas. que por ahora se presupuestada para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. M/. Fdo:

Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados”.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar

que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado, Daniel Martínez Herrero que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinte de mayo de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8428

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervas Ortiz, Magistrado Juez de lo Social Número Dos de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el núm. 63/96, a instancias de Don Antonio García Noguera, María del Pilar Jiménez Antolinos, Francisco Rivas López, Antonio Rivas López, Francisco Hernández Heredia, Ventura Valero Munuera, Francisco Herrador Rubio, José López García y Agustina Álvarez Laliga contra la Empresa “Cartagotur” en el cual se ha dictado con esta fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Auto

En Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. Vistas por mí, Don José Joaquín Hervas Ortiz la solicitud de ejecución presentada el día 23-05-96, siendo firme en esta fecha, dicto la siguiente resolución: Parte dispositiva.— En atención a todo lo expuesto por este Auto: Digo: que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de quince millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas (15.685.932 ptas.) más la de dos millones trescientas veinticinco mil setecientos noventa pesetas (2.325.790 ptas.) por intereses de demora y más la suma de un millón quinientas sesenta y ocho mil quinientas noventa y cuatro pesetas (1.568.594 ptas.) por costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación. Remítase copia de sentencia testimoniada a la referida Comisión Liquidadora a los solos efectos de preferencia de pagos así como de la presente resolución. Se decreta la acumulación de la presente ejecutoria 63/96 a la seguida con el n.º 50/96 así como las cantidades señaladas que sumadas arrojan un total por principal de veinte millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas (20.934.165 ptas.) más la suma de tres millones ciento una mil doscientas cuarenta pesetas (3.101.240 ptas.) por intereses de demora y por devengar y más la suma de dos millones noventa y tres mil cuatrocientas trece pese-

tas (2.093.413 ptas.) por costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación, estándose por lo demás a la resolución que obra en autos con fecha 20 de mayo del presente año. Notifíquese esta resolución a los afectados y a la parte ejecutada advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Ilegible.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Ejecutada Cartagotur, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8429

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia se siguen con el número 311/96 a instancia de Ángel Pérez Díaz y otros contra las empresas Muebles Modelo, S.L. en reclamación de Cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día diecinueve de julio a las 9.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Batalla de las Flores, n.º 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la demandada Muebles Modelo, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 8431

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Instrucción Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Faltas bajo el n.º 102/95 seguido por una falta de vejaciones, por denuncia de Isabel M.ª Zamora Moreno, por medio del presente edicto se ha acordado citar a la denunciante Isabel M.ª Zamora Moreno, D.N.I. 22.972.238 nacida el 15-5-68 y cuyo último domicilio conocido fue: Urbanización 4 plumas, s/n. Mazarrón, a fin que comparezca ante este Juzgado sito en C/. Santiago 1 el próximo día 24-6-96 y hora de las 10.00 para la celebración del juicio haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva la presente citación en forma al denunciante antes mencionado, extiendo y firmo el presente en Totana, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez Ssta.— La Secretaria.

Número 8468

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Molina de Segura (Murcia.)

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

La Sra. Doña M.ª Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el n.º 487/94-A, entre partes: de una como demandante B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador Don Enrique Parra Fernández y defendido por el letrado Don José Carrasco Llacer y, de otra como demandado a Clínica Doctor Ferreres Loirat, S.C., Don Fernando Juan Ferreres Grao y Don Jean Pierre Loirat, solidariamente y contra la esposa del Sr. Ferreres Grao a los efectos del art. 144 del R.H., que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Clínica Doctor Ferreres Loirat, S.C., Don Fernando Juan Ferreres Grao y Don Jean Pierre Loirat, solidariamente y contra la esposa del Sr. Ferreres Grao a los efectos del art. 144 del R.H., y con su

producto, entero y cumplido pago al actor B.N.P. España, S.A., de la cantidad principal de dos millones cuatrocientas noventa y dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas, más los intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los art. 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expido el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Don Jean Pierre Loirat, en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8469

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

La Il^{ta}. Sra. Doña M.^a Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, 0481/91 promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Cristina Mosquera Flores, y dirigido por el Letrado, contra Nadal Nicolau Cerda, Trinidad García López, Cristóbal Magallon Écija, Matilde Cejas Mico (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.), Fernando González González (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.) y Silvia Benetti, S.L. declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a Nadal Nicolau Cerda, Trinidad García López, Cristóbal Magallon Écija, Matilde Cejas Mico (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.), Fernando González González (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.) y Silvia Benetti, S.L.,

y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.102.879 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8470

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 935/95 a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra Don Pedro del Cerro Barquero, en paradero desconocido, en reclamación de 914.408 ptas., y conforme a lo establecido en el art. 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado retención de bienes muebles y embargo de inmuebles del demandado rebelde, consistentes en los siguientes:

- Fincas registrales n.º 3.380-1 y 3.382 del Registro de la Propiedad de Murcia III.

- Vehículo matrícula MU-4204-BG.

- Cuentas corrientes, libretas de ahorro y cualquier depósito que tenga el demandado en las entidades bancarias Caja de Ahorros de Murcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

- Devolución del I.R.P.F. de la que pueda ser acreedor.

Al mismo tiempo se da traslado a la esposa del demandado Doña Antonia Robles Navarro, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido y esposa, expido el presente que firmo en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 8471

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 388/95-D se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., representado por el Procurador Sr. Luna Moreno, contra Doña María Carrillo Cremades y Don José López Sáez, sobre reclamación de 1.021.832 ptas., en los que providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintinueve de septiembre de 1996; en segunda subasta el día treinta de septiembre de 1996; y en tercera subasta el día treinta de octubre de 1996; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, junto al Estadio La Condomina, a las doce y treinta horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la

parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Peugeot, modelo 106 XT, matrícula MU-2958-AY, valorado en 800.000 ptas.

Dado en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8472

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el n.º 00286/1995 promovido por Banco Urquijo, S.A. contra Vicente Hernández Gallego y Francisca Gallardo Rosa en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día once de septiembre próximo, a las 11.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 14.294.730 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día nueve de octubre próximo a las 11.30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día seis de noviembre a las 11.30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Sexta.— Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado, exceptuándose los sábados.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de Pedro García Alcaraz y Antonia Cuestas Conesa.

1.— Tierra en término de Fuente Álamo, paraje de la hacienda Lo Tilli, diputación de Media Legua, de cabida catorce fanegas, tres celemines y una cuartilla, igual a nueve hectáreas cincuenta y siete áreas, veintisiete centiáreas, que linda: Este, Águeda Fuentes Bernal; Sur, finca de igual procedencia y otra de Antonio Hernández Pérez; Oeste, el mismo y camino de la Manchica, y Norte, Concepción Lucía y Pedro Hernández y la de Martín Martínez.

Inscrita al tomo 2.518, libro 428 de la sección de Fuente Álamo, folio 187, finca 18.979, inscripción 7 del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Tasada a efectos de subasta en 8.800.000 ptas.

2.— Tierra seca en término de Fuente Álamo, paraje de la hacienda Lo Tilli, diputación de Media Legua, de cabida, cuatro fanegas, ocho celemines, tres cuartillas y media, igual a tres hectáreas, sesenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas, que linda: Norte, Josefa Alcaraz Fuentes; Sur, Miguel Hernández Espejo y Francisco Martínez; Este, camino de la Manchica, que separa de la de Josefa Alcaraz Fuentes y Oeste, Miguel Hernández Espejo.

Inscrita al tomo 2.518, libro 428 de la sección de Fuente Álamo, folio 191, finca 18.980, inscripción 9 del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Tasada en 3.400.000 ptas. para subasta.

Como de la propiedad de Pedro García Alcaraz, esposa, Antonia Cuestas Conesa e hijos, Antonio, Domingo y Josefa García Cuestas, la registral:

3.— Vivienda tipo B, en planta 1.^a, sin contar la baja ni la de semisótano, en edificio sito en los Alcázares, con fachada al paseo marítimo y a las calles de Murcia y de la Condesa, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, con una superficie construida, incluidos servicios comunes de 76 metros, doce decímetros y cincuenta centímetros cuadrados; linda: frente, rellano de la escalera vivienda tipo A de esta planta; derecha, entrando, rellano y caja de la escalera; espalda, vuelo de la calle de Murcia; e izquierda, vuelo del Paseo Marítimo.

Inscrita al libro 408, folio 65, finca 32.813, inscripción 4 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Tasada a efectos de subasta en 6.000.000 ptas.

Dado en Cartagena, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8475

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00518/1994, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Don Alejandro Lozano Conesa, contra José Sánchez García y María Luz Manzanares Pardo, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 18 de septiembre, a las 11.00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 18 de octubre y hora de las 11.00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 20 de noviembre y hora de las 11.00 y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es el de 8.200.000 ptas., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado dos o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Finca objeto de subasta

Trece.— Piso vivienda sexto letra "C", del edificio Miramar, situado en la Plaza de San Agustín, número once, de esta ciudad; situado en la planta séptima del edificio, sin contar la de calle o baja. Ocupa una superficie construida de noventa y cuatro metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y siete metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias. Linda: Norte, plaza de San Agustín; Sur, patio de luces; hueco de ascensor y caja de escalera; Este, Encarnación Martínez Jodar; y Oeste, la vivienda letra D. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º uno, tomo 2.309, libro 197, folio 47, finca n.º 11.447-N.

Dado en Cartagena, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8476

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el n.º 264/95 a instancia del Procurador Don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por Don Isidoro Martínez Roca y Doña Francisca Garcerán Meroño.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día cuatro de julio de 1996 y hora de las 10.30, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día cuatro de septiembre de 1996 y hora de las 10.30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 4 de octubre de 1996 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.ª- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, Calle Mayor, cuenta corriente n.º 3057000180 26495, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los art. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar; día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta

"Urbana: casa de planta baja, con varias dependencias y patio, en igual situación que la anterior, de ciento noventa y dos metros cuadrados. Linda: Sur o frente, ejido; Este o derecha casa de Doña María Antonia y Doña Carmen Martínez González; Norte, camino y Oeste, camino". Inscrita al tomo 2.481, libro 855, sección 3.ª, folio 216, finca 37.986-N, inscripción 3.ª. Tipo de subasta un millón novecientos tres mil ptas. Inscrita al R.P. n.º 1 de Cartagena.

"Rústica: trozo de tierra en diputación de Mitanda, de este término municipal, de cabida diez áreas ochenta centiáreas. Linda al Norte, rambla; Oeste, dicha rambla; Este, camino y al Sur, de Isidoro Roca". Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena tomo 2.481, libro 855, sección 3.ª, folio 218, finca 41.464-N, inscripción 3.ª. Tipo de subasta trescientas cuarenta y seis mil pesetas.

“Rústica: Trozo de tierra donde la anterior, de cabida una fanega, un celemin y una cuartilla, equivalente a setenta y cuatro áreas, seis centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda al Sur y Este, con ramblizos; Oeste, de Francisco González; y al Norte, de José Bernal y Antonio Hernández”. Inscrita al Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena, tomo 2.481, libro 855, sección 3.ª, folio 220, finca 41.466-N, inscripción 3.ª. Tipo de subasta un millón novecientos tres mil ptas.

Dado en Cartagena, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.

Número 8477

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, seguido con el núm. 244/95, a instancia de Mercedes Benz Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador Doña Blasa Lucas Guardiola, contra Don Agustín Ramos Carrasco y Don Julio Antonio Ramos Carrasco, ha acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10.30, por primera vez el próximo día veintinueve de julio de 1996, en su caso por segunda el próximo día veintitrés de septiembre de 1996, y en su caso por tercera vez el próximo día veintinueve de octubre de 1996, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran, tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan

Vehículo marca Mercedes Benz, modelo M.B. 180, matrícula MU-7709-AS. Número de Bastidor VSA63137012054683. Valorado en 570.000 ptas.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 8478

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 64/96, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Don Agustín Aragón Villodre, contra Don Daniel Óscar Nieto Martínez, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Finca número catorce.— Local destinado a vivienda en la planta quinta alta del inmueble, señalado con la letra A, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de cincuenta y dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y una útil de cuarenta y cinco metros y noventa y siete decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Linda: frente, meseta de escalera, y vivienda letra B de igual planta y calle Doctor Fleming; izquierda, escalera y patio de luces; y fondo, herederos de José Pulido Albalá”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.057, libro 364, folio 190, finca registral 38.436.

Valor a efectos de subasta: 4.961.118 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor n.º 5 de esta ciudad, el próximo día 11 de septiembre de 1996, y hora de las 10.45 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en

la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de octubre de 1996 y hora de las 10.45 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 11 de noviembre de 1996 y hora de las 10.45 sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 8479

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. La Ilma. Sra. María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia, habiendo visto los presentes autos de Tercería de Dominio-Trámites de Cognición, n.º 836/95, promovidos a instancias de D. Pedro Juárez Córdoba, representado por la Procuradora Sra. Gallardo Amat, contra B.B.V., representado por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, allanado a la demanda y contra Miguel Mompeán Parra, S.A., Isidoro Mompeán Lozano, Miguel Mompeán Lozano, Asunción Lozano Toledo y Miguel Mompeán Parra, allanados a la demanda; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Don Pedro Juárez Córdoba, contra la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Don Miguel Mompeán Parra, S.A., Isidoro Mompeán Lozano, Miguel Mompeán Lozano, Asunción Lozano Toledo y Miguel Mompeán Parra, declaro que la finca registral 2.794 del folio 79, libro 38, sección 2.ª del Registro de la Propiedad dos de Murcia, es del dominio del actor, acordando el levantamiento del embargo trabado sobre la misma, sin hacer pronunciamiento de condena en costas. Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8480

**DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 153/96-A, por lesiones, hechos ocurridos el pasado día 2 de diciembre de 1995.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Asensio Ayllón Lorca, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día veinticuatro de junio a las 10 horas a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado.

Dado en Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 8726

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 335/95 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra doña Inmaculada Flores Fuster y don Antonio González Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de septiembre de 1996 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de octubre de 1996 a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 1996 a las 11 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autori-

zado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda número seis: Vivienda dúplex (planta baja y piso), letra A-2, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, en cada una de sus plantas, con una superficie útil de ochenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento seis metros y setenta y decímetros cuadrados. Que linda: por la derecha entrando, por la izquierda, y por el frente, zonas comunes, y por el fondo, vivienda letra B-4. Esta vivienda lleva como anejo exclusivo la plaza de aparcamiento marcada con el número 6, con una superficie de diez metros cuadrados, que linda: por la derecha, por el fondo y por el frente, zonas comunes, y por la izquierda, plaza de aparcamiento número 5. Cuota en su bloque: 16'34 enteros por ciento y cuota en el conjunto residencial: 5'61 enteros por ciento. Forma parte del Conjunto Residencial denominado Alhambra, enclavado en el bloque III de dicho conjunto, en término de Mazarrón, sitio del Puerto, diputación de Balsicas, paraje del Alamillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 33.456.

Tipo: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Totana a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8999

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 44/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Alfonso Iglesias Pantín y María de los Ángeles Rodríguez Domínguez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 23 de julio, a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo 75% de la primera el día 24 de septiembre, a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalán-

dose para ello el día 23 de octubre, a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7.^a, párrafo 5.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca que se subasta:

Único: Porción cuatro. Piso 1.º izquierda, de la casa número trece, de la calle San Cristóbal la Corta, de esta ciudad y que tiene actualmente el número ocho, destinada a vivienda, con varias dependencias y que ocupa una superficie de 67 metros, 78 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.089, libro 171, Sección 1.ª, folio 11, finca 13.527, inscripción 7.ª

Valorada en 4.626.392 pesetas.

Cartagena a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 8855

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 65/1995, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Ángel Rodríguez Ibáñez y otro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y publica subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, lo siguiente:

La subasta se celebrará el próximo día 6 de septiembre de 1996, a las 10'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 4.ª planta, en calle Ángel Bruna, 21, de Cartagena, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sucursal de Avenida Reina Victoria, de Cartagena, cuenta número 3047.000.17.065.95.

3.— Solamente el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B.B.V. de Cartagena, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de octubre de 1996, a las 10'30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre de 1996, a las 10'30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 9000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 811/95, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José Pablo Saura Pérez, contra don Antonio Rubio Nortes, doña Nuria Pérez Sánchez y cónyuges a los efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de la cantidad de 955.910 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Parte proporcional de la prestación de desempleo que percibe doña Nuria Pérez Sánchez y vehículo marca

Citroën AX Sapporo, matrícula MU-8936-AK.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 8727

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.133/94, instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquí, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Dolores del Rey Paredes y Ángel Cánovas Cánovas, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de julio, 23 de septiembre y 28 de octubre de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Gagay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio de la Condomina, bajo las siguientes.

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la ex-

presada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera: Urbana. Noventa y tres-DH: Local comercial situado en la planta baja o de tierra del edificio del que forma parte o torre número dos, sita en Murcia, barrio de Santa María de Gracia, en calle Prolongación de la del Mar Menor, con fachada a la calle de nueva apertura, sin nombre. Tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros, con cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte: local comercial número noventa y tres C, y en parte zaguán de entrada a la torre número Dos; Sur, zona ajardinada y en parte local comercial número noventa y tres G; Este, zaguán de entrada a la torre número dos y en parte local noventa y tres I, y Oeste, local noventa y tres E, zona ajardinada y zaguán de acceso a la torre número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número cuatro, al folio 36, libro 262, Sección 1.ª, finca 18.323, anotación letra C.

El tipo de la subasta es de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Urbana: Veinticuatro. Vivienda en sexta planta sobre la baja, del edificio en construcción situado en término de Murcia, comprendido dentro de los límites de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 3. Es de tipo F, tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: derecha entrando, caja de escalera y terraza de uso exclusivo de esta vivienda; izquierda, parcela G-1 y zona de paso; fondo, zona de paso y frente, distribuidor de la escalera y vivienda de tipo. Esta vivienda tiene como anejo inseparable un trastero situado en la planta octava, señalado con el número diez, con una superficie útil de tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Esta vivienda tiene de uso exclusivo la terraza que linda con la misma por su derecha entrando. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, libro 365, Sección 6.ª, folio 20 finca 20.967, letra G.

El tipo de subasta es de once millones de pesetas (11.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8748

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre licencia de instalación restaurante en Casas del Retiro- El Bohío.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 694/1996.

Dado en Murcia, a 17 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8749

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mengual Bernal, en nombre y representación de Manuel Saturno Henández Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/4412/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 713/1996.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8750

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Bañón Arias, en nombre y representación de Navan, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre denegación de licencias de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 711/1996.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8751

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Gómez Izarra, en nombre y representación de INSALUD, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación impuesto de construcciones. Expte. 3077/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 710/1996.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8752

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Robles Espinosa, en nombre y representación de Isabel Gallego Liarte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre disciplina urbanística. Exp. 678/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 709/96.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8753

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galindo Marín, en nombre y representación de Jon Miren Irigoyen Azcue, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30-040-124.300-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 702/96.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8754

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Díez de Revenga, en nombre y representación de Valenciana de Expansión Comercial, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Prncial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de liquidación 1.161/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 701/96.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8755

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mazón Costa, en nombre y representación de Enrique Espinosa Jaén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre subvención. Exp. 87/07/S/016.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 700/96.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8756

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mazón Costa, en nombre y representación de Francisco Ángel Muñoz Soriano y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consorcio de Extinción de Incendios, versando el asunto sobre denegación de solicitudes de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 699/96.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8757

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Prieto, en nombre y representación de Sinforoso Albaladejo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre recurso Admo. 239/95-S, Exp. 99/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 708/96.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8758

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Pedro Juan Solano Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Torre Pacheco, versando el asunto sobre cierre de taller de muebles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 707/96.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8759

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de Pedro José Paredes Campillo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra MEC, versando el asunto sobre determinación de funciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 704/96.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 9006

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 481/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Pavimentación de camino de nueva apertura sobre acequia del Rincón en Rincón de Beniscornia (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Rincón de Beniscornia.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- a) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.938.840 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 138.777 pesetas.
Definitiva: 277.554 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9007

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 483/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Pavimentación de aceras en calle Mayor y camino Hondo de Era Alta (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Era Alta.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- a) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.998.648 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 159.973 pesetas.
Definitiva: 319.946 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9008

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 476/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Entubado de la Acequia Alquibla (2.ª fase) en carril de Los Sernas, de Algezares (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Algezares.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- a) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.999.144 de pesetas (I.V.A. incluido).

5. Garantías

Provisional: 199.983 pesetas.
Definitiva: 399.966 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9001

BLANCA

Habiendo sido aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al primer trimestre de 1996, quedan dichos documentos con sus antecedentes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar alegaciones y reclamaciones. Caso de no producirse, se considerarán definitivamente aprobados y abierto el plazo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 28 de mayo de 1996.—El Alcalde.

Número 9011

MURCIA**Gestión Tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdos de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 15 de mayo de 1996 han sido aprobados los siguientes padrones de precios públicos:

-Ocupación de puestos y casetas en mercados (marzo y abril de 1996).

-Ocupación de vía pública con kioscos (marzo y abril de 1996).

-Precio público por la ocupación de vía pública con vallas, andamios, etc., de los meses de enero, febrero y marzo de 1996.

-Precio público por la ocupación de vía pública con mesas y sillas del primer semestre de 1996.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago es del 20 de junio de 1996 al 20 de agosto de 1996.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Al-

mería y la Caixa, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central-Hispano, de Murcia, Santander, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Alcalde.

Número 8607

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS
Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.
(EMUASA)**

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA

N.º Expediente: 17/96.

Objeto del Contrato: Saneamiento en Carretera Nacional 340 de Sangonera la Seca de Murcia.

Publicado en el «B.O.R.M.»: N.º 111, de 11-3-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 55.388.379 pesetas.

Fecha de adjudicación:

Contratista: Construcciones Gerardo Hernández, S.A.

Importe adjudicación: 35.365.480 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del programa POMAL.

Murcia a 5 de junio de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 8610

PUERTO LUMBRERAS**Anuncio de adjudicación****Contrato de préstamo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que la contratación por el procedimiento abierto y mediante concurso de un contrato de préstamo con el Ayuntamiento de Puerto de Lumbreras, por importe de 16.538.918 pesetas, ha sido adjudicado, por acuerdo de Pleno de fecha 31 de mayo de 1996, a la entidad Caja de Ahorros de Murcia.

Puerto Lumbreras a 3 de junio de 1996.—El Alcalde.

Número 8393

CIEZA**Bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre**

Primera.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cieza.

Estas plazas se hallan encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias.
- f) No estar separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera.-Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.
- El Jefe de la Policía Municipal.
- Un Agente de la Policía Local elegido por sorteo de entre los interesados en formar parte del presente Tribunal. En el caso de no existir interesados, será designado por la Junta de Personal.
- Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la de la plaza convocada.
- El Concejal Delegado de Policía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

Sexta.-Los ejercicios de la posición serán cuatro, todos ellos eliminatorios y consistirán en lo siguiente:

1.º-Aptitud psíquica. De carácter eliminatorio, esta prueba comprenderá materias de test para la valoración de las aptitudes y actitudes psicológicas de los aspirantes, para las funciones de Policía Municipal. Finalizada esta prueba, el Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los candidatos, asesorado por un psicólogo.

2.º-Aptitud física. De carácter eliminatorio, tendrá por finalidad comprobar la preparación y aptitud física de los aspirantes y constará de las siguientes partes:

a) Tallado de aspirantes: Los varones que conforme a los requisitos de la base segunda, medirán 1,70 y las mujeres 1,65 metros, como mínimo, debiendo tener un perímetro torácico en relación con la talla, equivalente a la mitad de la misma; amplitud pulmonar mínima de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,5 y 4,5 (dicho índice se obtiene dividiendo el peso en kilos por la talla en decímetros).

b) Reconocimiento médico facultativo: determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el cuadro de

exclusiones previsto en el Anexo I del Decreto número 82, de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 251, de fecha 31 de octubre de 1990.

c) Superar, las pruebas que se describen en el Anexo II del Decreto de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indicado en el apartado primero letra b) de la base sexta de las que rigen la presente convocatoria.

El orden de las pruebas será el que se establece en dicho anexo, siendo en todo caso necesario superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos del equipo necesario (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas).

3.º-Ejercicio escrito. En un tiempo máximo de tres horas los opositores deberán:

a) Contestar a un tema de los que componen el programa de la oposición que será el contenido en el Anexo III del Decreto número 82, de fecha 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido anteriormente.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

4.º-Ejercicio oral. Consistirá en contestar oralmente, durante una hora, a tres temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa, constituyendo el primer grupo los temas 1 a 13, ambos inclusive; el segundo grupo los temas 14 a 22, ambos inclusive y el tercer grupo los temas 23 a 30, ambos inclusive.

Séptima.-Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con la resolución por la que se apruebe y publique la lista de excluidos y la composición del Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Octava.-Los dos primeros ejercicios se calificarán como apto o no apto.

El tercero y cuarto serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los dos últimos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de oposición.

Novena.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y la elevará al señor Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

-Certificado de nacimiento.

-Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

-Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Fotocopia compulsada de los permisos de conducción.

-Certificado acreditativo de no poseer antecedentes penales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados Agentes de la Policía Local, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, el señor Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento como funcionario en prácticas.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios en prácticas hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto convoque la Consejería de Administración Pública e Interior, o que autorice a efectuarlo en otros Centros.

El curso selectivo tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Finalizado el periodo en prácticas y superado el curso selectivo de formación básica con aprovechamiento, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

Cieza, 3 de junio de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 9003

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de suministros****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 458/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Suministro de materiales para acondicionamiento de gimnasio en cuartel de la Policía Local», mediante tres lotes, cuyo contenido y características figuran en el pliego de condiciones base de la convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Será entregado en el lugar indicado por el Servicio de Policía Local, en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- a) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total:
Lote I: 1.035.000 pesetas.
Lote II: 3.065.000 pesetas.
Lote III: 1.900.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional:
Lote I: 20.700 pesetas.
Lote II: 61.300 pesetas.
Lote III: 38.000 pesetas.

Definitiva: Será la cantidad correspondiente al cuatro por ciento del tipo de licitación establecido, para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9004

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de suministros****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 459/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Suministro e instalación de materiales para vigilancia y seguridad en cuartel de la Policía Local», mediante tres lotes, cuyo contenido y características figuran en el pliego de condiciones base de la convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Será entregado en el lugar indicado por el Servicio de Policía Local, en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- a) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total:
Lote I: 2.500.000 pesetas.
Lote II: 175.000 pesetas.
Lote III: 300.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional:

Lote I: 50.000 pesetas.

Lote II: 3.500 pesetas.

Lote III: 6.000 pesetas.

Definitiva: Será la cantidad correspondiente al cuatro por ciento del tipo de licitación establecido, para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 8172

MAZARRÓN

Advertido error en la publicación número 8172, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número

mero 136, de fecha 13 de junio de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "... que asciende a 1.734.748.610 pesetas de ingresos e igual importe de 42.484.824 pesetas que financiará parcialmente..."; debe decir: "... que asciende a 1.734.748.610 pesetas de ingresos e igual importe en gastos y que contiene una operación de crédito por importe de 42.484.824 pesetas que financiará parcialmente...".

Número 9002

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 400/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de transporte para actividades de la tercera edad, infancia y adolescencia.

Plazo de entrega: Será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- a) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.000.000 de pesetas (I.V.A. incluido).

Las tarifas máximas para cada desplazamiento y autobús serán las siguientes:

- Menos de 25 Km, 12.000 pesetas más IVA.
- Entre 26 y 50 Km, 15.000 pesetas más IVA.
- Entre 51 y 100 KM, 20.000 pesetas más IVA.
- Entre 101 y 150 Km, 25.000 pesetas más IVA.
- Entre 151 y 200 Km, 30.000 pesetas más IVA.

5. Garantías

Provisional: 80.000 pesetas.
Definitiva: 160.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9005

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 486/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en Avenida de la Constitución de Monteagudo (2.ª fase), Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Monteagudo.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- a) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.999.398 pesetas.*

5. Garantías

Provisional: 119.988 pesetas.
Definitiva: 239.976 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9009

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 487/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Pavimentación del carril del Escarabajal en Los Dolores (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Los Dolores.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- a) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.999.369 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 159.987 pesetas.
Definitiva: 319.974 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9010

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 493/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Construcción de muro para ocho viviendas en calle La Parra de Monteagudo (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lugar de ejecución: Monteagudo.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- a) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.905.008 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 158.100 pesetas.
Definitiva: 316.200 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9091

JUMILLA

EDICTO

Formadas por la Intervención las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 1993 y 1994, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Jumilla, 10 de junio de 1996.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Número 9092

CARTAGENA

Expediente RU 96/191

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 1996, el inmueble situado en calle San Antonio El Rico, número 12, de esta ciudad, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del

propietario don Antonio Navarro Noguera, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 12 de junio de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 8609

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar mediante concierto la Gestión del Servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Las Torres de Cotillas.

I.-Objeto: Es objeto del presente contrato la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Las Torres de Cotillas.

II.-Duración: Dos años prorrogables hasta cuatro.

III.-Tipo de licitación: Concurso. Precio, 11.148.500 pesetas.

IV.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará con cargo a la partida presupuestaria en vigor.

V.-Publicidad: El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas municipales de Servicios Sociales. Durante los ocho primeros días podrán plantearse al mismo reclamaciones y sugerencias, suspendiéndose en tanto se resuelvan, la licitación.

VI.-Garantía provisional: Será de 222.970 pesetas.

VII.-Garantía definitiva: Será de 445.940 pesetas.

VIII.-Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio. Lugar, Secretaría General de 8 a 14,30 horas.

IX.-Apertura de proposiciones: El séptimo día hábil (excepto sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Lugar, salón de actos, 13 horas.

X.-Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Las Torres de Cotillas, 3 de junio de 1996.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.